



EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PALANDA

***EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE
CONCEDE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE
ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA
Y DESCENTRALIZACIÓN***

EXPIDE:

***EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PALANDA, PARA
EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023.***



EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PALANDA

Considerando:

Que, la Constitución de la República del Ecuador que define, consagra y reconoce la autonomía del Gobierno Municipal, y literalmente en su Art. 238 expresa: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; y se regirán por los principios de solidaridad, de subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana..."; además en su Art. 240, le dota de facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales; en este mismo sentido y en concordancia con el art. 264 literal 5 pueden crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas: tasas y contribuciones especiales de mejoras;

Que, el Art 98 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, sobre el contenido y finalidad de LA Formulación Presupuestaria, dice: "Es la fase del ciclo presupuestario que consiste en la elaboración de las proformas que expresan los resultados de la programación presupuestaria, bajo una presentación estandarizada según los catálogos y clasificadores presupuestarios, con el objetivo de facilitar su exposición, posibilitar su fácil manejo, su comprensión y permitir la agregación y consolidación";

Qué; el Art 102 el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que ninguna entidad del Sector Público podrá excluir recursos para cubrir egresos por fuera de su presupuesto;

Que, las Municipalidades son Autónomas, por lo que ninguna Institución del Estado puede interferir en su Administración propia, de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 1, 2: literales a), b), c) e i); 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización COOTAD, en virtud de lo cual la Municipalidad de Palanda tiene las competencias y facultades necesarias para regir sus políticas financieras, de desarrollo, inversión, planificación. El Estado y sus instituciones están obligados a respetar y hacer respetar la autonomía municipal.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización COOTAD, en sus artículos 163 y 164, establecen la facultad para generar sus propios recursos y, como parte del Estado, participar de sus rentas, de conformidad con los principios de subsidiaridad, solidaridad y equidad, observando los criterios de sostenibilidad, responsabilidad y transparencia, a fin de



alcanzar el buen vivir de su población y procurando la estabilidad económica.

Que, el COOTAD en el título VI, capítulo VII establece el procedimiento para la formulación, elaboración, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto que iniciará el 1 de Enero y terminará el 31 de Diciembre 2023.

Que, es necesario contar con una herramienta de planificación presupuestaria, en la que se determine los ingresos que deberán financiar los gastos en forma igualitaria, mediante una adecuada programación de la necesidad pública a satisfacer.

Que, es política del GAD Municipal del cantón Palanda, aplicar el Presupuesto de conformidad con la normativa vigente, en donde se determina los mecanismos y procesos de financiamiento del sector público con la demanda de productos en bienes y servicios con el fin de vincularlos con las asignaciones presupuestarias para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas que habitan en el cantón, propiciando el desarrollo económico y social, sustentable, reconociendo la diversidad de la naturaleza y la comunidad, con sus tradiciones y costumbres, generando un cantón con acceso a la educación, cultura, deportes y recreación, fortaleciendo su identidad cultural con la participación comunitaria como garantía del desarrollo sostenible.

En uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República; artículo 7 y literal a) y g) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE:

ORDENANZA DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023.

Art. 1.- Formulase la Ordenanza de Presupuesto para el ejercicio económico del año 2023, de conformidad con el detalle siguiente:

A.-INTRODUCCION

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palanda a través de la presente Ordenanza Presupuestaria busca constantemente fomentar el ejercicio de la democracia participativa, movilización eficientemente los recursos para cumplir responsablemente con los requerimientos de las necesidades prioritarias de la población.



La presente administración tiene planificado contar con un municipio competitivo y desarrollado, que sea un modelo de gestión y administración, que cuente con una estructura acorde a la realidad, que se pueda articular fácilmente al constante cambio, que permita brindar con calidad y eficiencia los servicios básicos; y, principalmente que pueda realizar con facilidad todas las gestiones necesarias que estén a su alcance con la finalidad de satisfacer las necesidades de toda la población, a través de la concertación y la participación ciudadana.

La Dirección Financiera en coordinación con todas las dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado, ha elaborado la Proforma Presupuestaria para el ejercicio económico del año 2023, tomando como Referencia el Plan Nacional de Desarrollo dispuesto por la SECRETARIA TÉCNICA PLANIFICA ECUADOR, el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, que se encuentra en proceso de elaboración, y los planes Operativos Anuales elaborados por cada una de las dependencias de la Municipalidad, los mismos que se ajustan estrictamente a satisfacer las necesidades prioritarias internas de la municipalidad y a la priorización de las obras que necesita la población para su desarrollo.

I.- BASE LEGAL

El Cantón Palanda, fue creado por el Congreso Nacional, mediante Ley N° 42, de la Función Legislativa de la República del Ecuador, suscrito por el Dr. Marco Landázuri Romo, Presidente del Congreso Nacional, de fecha 11 de noviembre de mil novecientos noventa y siete; luego dado la Promulgación en el Palacio Nacional por señor Fabián Alarcón Rivera, Presidente Constitucional Interino de la República, el veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y siete; y, publicado en el Registro Oficial No. 206 de 02 de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

Políticamente en la actualidad **El cantón Palanda está dividido en 5 parroquias: una urbana y cuatro parroquias rurales.**

La parroquia urbana es: Palanda

Las parroquias rurales son: San Francisco del Vergel; El Porvenir del Carmen; Valladolid; y, La Canela

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palanda, se encuentra basado y normado en las disposiciones legales siguientes:

- a) Constitución de la República del Ecuador
- b) Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización



- c) Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas
- d) Código de Trabajo
- e) Código Tributario
- f) Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado
- g) Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General
- h) Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, Pública y su Reglamento.
- i) Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y existencias del Sector Público
- j) Ordenanzas
- k) Demás Leyes, Reglamentos, normas y disposiciones legales.

MISIÓN

Planificar, gestionar, coordinar, supervisar y ser facilitador de los servicios a la comunidad, para la consecución de las aspiraciones sociales, económicas, ecológicas, productivas, culturales y deportivas en un entorno saludable y progresista

VISIÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Palanda, es una institución de gestión pública, responsable de facilitar servicios de calidad a la población del cantón, a través de la inversión efectiva, eficiente y transparente de los recursos, para alcanzar el buen vivir de la ciudadanía.

II.- OBJETIVOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALANDA

EL Municipio del Cantón Palanda en virtud de lo estipulado en el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador y el COOTAD, buscara cumplir con los siguientes fines que le son esenciales para satisfacer las necesidades colectivas del vecindario, especialmente las derivadas de la convivencia urbana, cuya atención no compete a otros organismos gubernamentales, procurando el bienestar material y social de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales, planificando, coordinando y ejecutando planes y programas para el desarrollo físico del cantón, promoviendo el desarrollo económico, la atención social, medio ambiental y cultural dentro de su jurisdicción.

El Gobierno Autónomo Municipal Descentralizado del Cantón,



tiene como principales objetivos los siguientes:

- 1.-Procurar el bienestar material de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales;
- 2.-La profundización del proceso de autonomías y descentralización del Estado, con el fin de promover el desarrollo equitativo, solidario y sustentable del territorio, la integración y participación ciudadana, así como el desarrollo social y económico de la población;
- 3.-Prestar servicios y ejecutar obras necesarias encaminadas a propiciar una racional convivencia entre los sectores de la colectividad.
- 4.-Acrecentar el espíritu de nacionalidad, el civismo y la confraternidad de los asociados, para lograr el creciente progreso y la indisoluble unidad del Cantón.
- 5.-La definición de mecanismos de articulación, coordinación y corresponsabilidad entre los distintos niveles de gobierno para una adecuada planificación y gestión pública;
- 6.-El fortalecimiento del rol del Estado mediante la consolidación de cada uno de sus niveles de gobierno, en la administración de sus circunscripciones territoriales, con el fin de impulsar el desarrollo cantonal y garantizar el pleno ejercicio de los derechos sin discriminación alguna, así como la prestación adecuada de los servicios públicos.

Para la consecución de los objetivos el Municipio desarrollará las siguientes funciones:

- 1.-Control de la moralidad y buenas costumbres a través del servicio de Educación, Cultura y Deportes;
- 2.-Control sanitario del servicio de alimentos de la comunidad;
- 3.-Recolección de residuos;
- 4.-Servicios y administración del camal y mercados;
- 5.-Servicios de cementerio;
- 6.-Dotación de sistema de alcantarillado;
- 7.-Construcción, mantenimiento, aseo, embellecimiento y reglamentos de caminos, calles, parques, plazas y demás espacios públicos;
- 8.-Control de construcciones en el área urbana;
- 9.-Autorización para el funcionamiento de locales industriales, comerciales y de servicio;



- 10.- Propender al desarrollo del turismo como fuente de ingresos;
- 11.- Planificar e impulsar el desarrollo físico de las áreas urbanas y rurales, realizar obras y servicios necesarios.
- 12.- Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas, en el marco de sus competencias establecidas en la Constitución y la Ley
- 13.- Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias;
- 14.- Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos que permita avanzar en la gestión democrática de la acción cantonal

III.- POLITICA DE LA ENTIDAD

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal para lograr los objetivos y metas que constan en el presente documento, desarrollará las siguientes Políticas:

- a) Planificar el desarrollo cantonal, teniendo en cuenta las orientaciones emanadas de los planes nacionales y regionales de desarrollo económico y social que adopte el Estado.
- b) Coordinación de actividades con organismos que tienen el desarrollo y ejecución de obras y servicios similares.
- c) Aplicación de las Leyes, Reglamentos y Ordenanzas respectivas para el desembolso y recaudación de las diferentes rentas municipales.
- d) Control presupuestario de ingresos y egresos en forma programática.
- e) Realización de estudios técnicos para la dotación de obras y servicios prioritarios tales como: Dotación de alcantarillado, mejoramiento vial, etc.
- f) Ejecución de obras de agua potable, alcantarillado, vialidad, culturales, deportivas, parques y jardines, relleno sanitario, etc.

IV.- ORGANIZACIÓN.-

La Estructura administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado responde al principio de división de funciones acordes a la jerarquía de cada dependencia encargadas de la prestación de servicios y construcción de obras, se mantiene la Estructura de conformidad a las necesidades.

NIVEL LEGISLATIVO: Concejo Cantonal



NIVEL EJECUTIVO: Alcalde

NIVEL ASESOR: Comisiones Permanentes y Especiales,
Asesoría Jurídica, Director Financiero, Director de Obras
públicas.

NIVEL DE APOYO: Secretaria General, Relaciones Públicas,
Talento Humano

NIVEL OPERATIVO: Departamento Financiero con sus
secciones de: Rentas, Contabilidad, Tesorería -
recaudaciones, Bodega; Coordinación Administrativa; Turismo,
Unidad de Educación, Cultura y Deportes; Comisaría
Municipal; Registro de la Propiedad; Compras Públicas;
Sección de Planificación; Departamento de Obras Públicas con
sus secciones de Fiscalización, Vialidad, Transporte y
Comunicaciones, Alcantarillado, Avalúos y Catastros, Agua
Potable y Alcantarillado.

NIVEL DE CONTROL: Justicia, Policía y Vigilancia

NIVEL DE COORDINACION: Consejo de Planificación, Consejo de
participación ciudadana y las Asambleas Cantonales

B.- INGRESOS

I.- EXPOSICION JUSTIFICADA

a) POLITICA FINANCIERA:

El Departamento Financiero del Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal, aplicará todos los
procedimientos que están a su alcance para la recaudación
de las rentas, considerando incrementos considerables con
respecto a recaudaciones anteriores.

Durante este año, se procederá a depurar los catastros con
intervención de la comunidad y oficina de Avalúos y
Catastros Municipales, lo especial es establecer un avalúo
real y actualizar el registro de contribuyentes.

El Sistema Contable de la Municipalidad se sujetará a las
normas y principios de contabilidad generalmente aceptados
para el Sector Público con el fin de incluir en los estados
financieros todas las transacciones u operaciones,
incluidas aquellas que corresponden a terceros, que se dan
durante el desarrollo de las actividades propias de la
Municipalidad y se emprenderá en el programa informático
a fin de no incurrir en retrasos en la información.

Se tendrá actualizado el Catastro de predio urbano de las



áreas situadas en el perímetro urbano y que no están valuadas técnicamente ni acordes a los Ordenanzas Municipales.

Los saldos sobrantes de caja y bancos se distribuyen considerando las deudas pendientes y las inversiones que no se ejecutaron en el ejercicio económico del año anterior y que constituyen obras de arrastre.

b) JUSTIFICACION DE LAS ESTIMACIONES REALIZADAS:

La proforma presupuestaria incluye ingresos para el financiamiento de los gastos del año, sujetándose al COOTAD, obtenido de las recaudaciones de los tres últimos años, pero con su análisis respectivo.

c.- DECRETOS Y ORDENANZAS QUE AMPARAN LOS INGRESOS.

La Recaudación de los ingresos se ampara fundamentalmente en el código orgánico de la organización territorial, autonomía y descentralización; ordenanzas y más normas legales.

1.- IMPUESTOS INTERNOS

- a). Impuesto a los predios Urbanos
- b). Impuestos a los predios Rurales
- c). Impuestos de Alcabalas
- d). Impuesto a los Vehículos
- e). Impuestos a los espectáculos Públicos
- f). Impuestos de Patentes Municipales
- G). Impuestos del 1.5 por mil sobre los activos totales
- h). Impuestos a las utilidades en la transferencia de Predios Urbanos y Plusvalía de los mismos
- i). Otros Impuestos
- j). Tasas Municipales
- k). Contribuciones Especiales de Mejoras

Incluirá otros impuestos internos no incluidos en la clasificación precedente.

2) CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS:

3. TASAS:

- a) Servicios Administrativos. Ordenanza
- b) Servicios de Camal y Frigoríficos, Ordenanza
- c) Aseo Público.
- d) Reavalúos de Predios Urbanos



4. DERECHOS:

- a) Derechos de Registro de Inquilinato
- b) Aferición de pesas y medidas, Ordenanza
- c) Aprobación de plano e inspección de construcciones, Ordenanzas

5. RENTAS DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL:

- a) Servicios de recolección de basura
- b) Servicios administrativos
- c) Servicios de Canalización y Alcantarillado
- d) Derechos de conexión y reconexión de alcantarillado
- e) Materiales de Alcantarillado
- f) Otros Materiales

6. RENTAS PATRIMONIALES:

- a) Arrendamiento de Edificios
- b) Arrendamiento de bóvedas y sitios en el cementerio
- c) Ocupación de Mercados
- d) Ocupación de la vía Pública,
- e) Arrendamiento de Equipos

7. OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS:

- a) Multas Tributarias
- b) Multas
- c) Intereses por mora tributaria
- d) 10% por recaudación de fondos ajenos
- e) No tributarios no especificados

Incluirá otros ingresos no tributarios no incluidos en la clasificación que antecede.

8. CREDITO PÚBLICO:

El Gobierno Autónomo Descentralizado, se gestionará préstamos para la ejecución de obras, ante el Banco de Desarrollo del Ecuador u otros organismos, cuyo valor a desembolsarse depende de la aprobación por parte del Banco de desarrollo u organismo.

9. VENTAS DE ACTIVO

De conformidad a lo que establece COOTAD que se lo realiza por Resolución Municipal correspondiente.



10. TRANSFERENCIAS:

- a) Asignaciones del Presupuesto General del Estado, para organismos seccionales.
- b) Aportes de organismos del Estado
- c) Aportes de organismos particulares

PARTIDA	DENOMINACION	Codificado
1.1.01.02.01	A La Utilidad Por La Venta De Predios Urbanos	30,000.00
1.1.02.01.01	A los Predios Urbanos	30,000.00
1.1.02.02.01	A los Predios Rústicos	15,000.00
1.1.02.03.01	A La Inscripción En El Registro De La Propiedad O En El Registro Mercantil	10,099.99
1.1.02.04.01	A Las Transmisiones De Dominio	35,000.21
1.1.02.06.01	De Alcabalas	18,000.00
1.1.02.07.02	A Los Activos Totales	6,000.00
1.1.03.12.01	A Los Espectáculos Públicos	100.00
1.1.07.04.01	Patentes Comerciales industriales y de servicios	5,000.00
1.1.07.08	Al Desposte De Ganado	100.00
1.3.01.03.01	Ocupación De Lugares Públicos	6,000.47
1.3.01.07.01	Venta de Bases	3,000.00
1.3.01.08.01	Prestación De Servicios	69,999.53
1.3.01.09.01	Rodaje De Vehículos Motorizados	300.00
1.3.01.12.01	Permisos, Licencias Y Patentes	10,000.00
1.3.01.14.01	Servicios De Rastro	12,000.00
1.3.01.16.01	Recolección De Basura	19,999.58
1.3.01.18.01	Aprobación De Planos E Inspección De Construcciones	10,000.00
1.3.01.20.01	Conexión Y Reconexión Del Servicio De Alcantarillado Y Canalización	1,200.00
1.3.01.21.01	Conexión Y Reconexión Del Servicio De Agua Potable	1,200.00
1.3.01.32.01	Tasas De Servicios Por Registro De Datos Públicos	10,000.00
1.3.04.06.01	Apertura, Pavimentación, Ensanche Y Construcción De Vías De Toda Clase	1,200.00
1.3.04.08.01	Aceras Y Bordillos	1,000.00
1.3.04.09.01	Mejoras En Obras De Alcantarillado	1,200.00
1.3.04.11.01	Construcción Y Ampliación De Obras Y Sistemas De Agua Potable	100,000.00
1.3.04.13.01	Mejoras En Obras De Regeneración Urbana	1,000.00
1.4.02.06.02.01	Venta De Medidores De Agua Y Accesorios	1,000.00
1.4.02.99.01	Otras Ventas De Productos Y Materiales	100.00
1.4.02.99.04	De Productos Y Materiales Varios Recipientes De Basura	500.00
1.4.02.99.05	Gastos Operativos Generados Por La Adquisición De Productos Recipientes De Basura	100.00
1.4.03.01.01	Agua Potable	69,999.74
1.4.03.03.01	Alcantarillado	8,000.00
1.4.03.99.01	Otros Servicios Técnicos Y Especializados	2,499.85
1.7.02.02.01	Edificios Locales y Residencias	3,500.00
1.7.02.04.01	Alquiler De Maquinarias Y Equipos	500.00
1.7.02.05.01	Alquiler De Vehículos	500.00
1.7.03.01.01	Tributaria	10,000.00
1.7.04.02.01	Infracción A Ordenanzas Municipales	200.00
1.7.04.04.01	Incumplimiento De Contratos	1,000.00
1.7.04.99.01	Otras Multas	100.00
1.8.06.01.01	Del Fondo De Descentralización A Municipios Ley Equidad Territorial	663,399.05
1.9.04.05	Ingresos De Bienes Provenientes De Chatarrización	500.00
1.9.04.99.01	Otros No Especificados	1,000.00
1.9.04.99.03	Otros No Tributarios	1,000.00
2.4.01.04.01	Maquinarias Y Equipos	2,000.00
2.4.01.05.01	Vehículos	1,000.00
2.4.02.01.02	Venta De Terrenos	1,000.00
2.8.01.04.02	Aporte De La Ame	40,000.00
2.8.01.08.01	Convenios Mies	119,023.00
2.8.01.08.03	Fondos SCTEA	580,000.00
2.8.04.01	Del Fondo De Inversión Petrolera	5,028,000.04
2.8.06.01.01	Del Fondo De Descentralización A Municipios Ley Equidad Territorial	1,547,931.93



2.8.06.01.02	Del Fondo De Descentralización A Municipios Ley Equidad Territorial Años Anteriores	119,855.20
2.8.06.54	Del Presupuesto General Del Estado A Los Gob. Autón. Descen. Metrop. Y Munic. Para El Ejercicio De La Compet. Para Preservar El	203,000.30
3.6.02.01.01	Crédito BDE Adoquinado Y Construcción Del Alcantarillado De El Porvenir Del Carmen	0.17
3.6.02.01.02	Estudios Y Diseños Definitivos De Saneamiento Para Distintos Barrios Y Comunidades Del Cantón Palanda	39,149.89
3.6.02.01.03	Crédito BDE Construcción De Los Sistemas De Agua Potable Para Los Barrios San Juan De Punchis Y San Vicente De Punchis De La	303,796.41
3.6.02.01.06	Adoquinado De Las Calles Y Construcción De Obras Complementarias De Los Barrios Urbanos " Corazón De	922,312.15
3.6.02.01.08	Construcción De 149 Ubs Para Las Parroquias Palanda, San Francisco, La Canela, Porvenir Del Carmen Y Valladolid Del Cantón	487,000.00
3.6.02.01.09	Crédito BDE, Adquisición De Vehículos Y Maquinaria	622,300.00
3.7.01.01.01	Saldos en Caja y Bancos	214,856.00
3.8.01.01.01	Cartera Vencida	50,880.65
3.8.01.01.02	Iva Por Recuperar Años Anteriores	58,506.33
3.8.01.07.01	De Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de GADs Y Empresas Públicas Compra de Bienes Anticipos Por Devenga de Proveedores	54,090.00
3.8.01.08.01	De Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de GADs y Empresas Pub. Const. de Obras	251,000.02
	TOTALES:	11,807,000.51



C. EGRESOS:

I.- APERTURA DE PROGRAMAS Y UNIDADES EJECUTORAS

``=====

CONCEPTO

UNIDAD EJECUTORA

``=====

FUNCION SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 1. ADMINISTRACION GENERAL

Actividades comprendidas	Alcaldía
Dirección Superior	Concejo, Comisiones y Alcalde
Dirección Ejecutiva	Alcalde
Serv. Administrativos	Asesoría, Secretaría General, Relaciones Públicas, Talento Humano, Administrativo y tecnología
Asesoría Jurídica	Sindicatura
Registro Propiedad	Registrador Propiedad y Mercantil
Registro Mercantil	Registrador Propiedad y Mercantil
Unidad de Control de Bienes Bodega y Proveduría	Control de bienes y proveduría
Unidad de Compras Públicas	Compras públicas

PROGRAMA 2. ADMINISTRACION FINANCIERA

Actividades comprendidas	Dirección
Supervisión,	Director financiero.
Contabilidad Presupuestaria	Sección Contabilidad
Emisión de Títulos Crédito	Sección Rentas
Recaudación y pagos	Sección Tesorería

PROGRAMA 3. COMISARÍA MUNICIPAL.

Actividades comprendidas	
Policía y vigilancia.	Comisaría Municipal
Admin. De Justicia	Comisaría Municipal
Admin. De Camal y mercados	Comisaría Municipal

PROGRAMA 4.- REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

Registraduría	Registrador de la Propiedad y Mercantil
---------------	---

FUNCIÓN II.- SERVICIOS SOCIALES



PROGRAMA 1.- EDUCACIÓN Y CULTURA

Coordinación y Supervisión Alcaldía

Unidad de cultura, Turismo Jefe y personal
Patrimonio, y Deportes.

Unidad de Turismo Técnico

PROGRAMA 2.- SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Coordinación y supervisión Técnico de Riegos

PROGRAMA 3.- ATENCIÓN SOCIAL O PROMOSION SOCIAL

Unidad grupos prioritarios Jefe y personal

FUNCIÓN III.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 2.- HIGIENE AMBIENTAL

Supervisión Técnico de Gestión Ambiental

Unidad de Residuos sólidos Comisario y Personal

Unidad de Parques y Jardines Comisario y Personal

Control Ambiental Técnico y Personal

Barrido, recolección y trans Comisario y Personal

PROGRAMA 3.- ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Supervisión Técnico de agua potable y
alcantarillado

PROGRAMA 4.- PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL

Supervisión Técnico de planificación

Avalúos, elab. de Catastro Sección Avalúos y Catastros.

Unidad de Proyectos Técnicos

Unidad de Cooperación Técnico y personal

PROGRAMA 6.- OTROS SERVICIOS COMUNALES

Actividades comprendidas

Dirección y Supervisión Director de OO.PP.MM

Control de Red de Alcantarillado Director y personal

Unidad de Construcciones Director y Personal

Manten. de obras urbanas y rurales Director y personal

Fiscalización de Obras Director y personal

FUNCIÓN V. SERVICIOS INCLASIFICABLES

PROGRAMA 1.- GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD

Gastos comunes de la Entidad Dirección Financiera y
Alcaldía



1.- DENOMINACION

FUNCION: I.- SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 1.- ADMINISTRACION GENERAL

2.- DESCRIPCION

a) ASPECTOS GENERALES

A través de este programa: el Gobierno Autónomo Descentralizado, el Concejo son quiénes legislarán y el Alcalde administrará el desarrollo de la Institución en su conjunto; en coordinación con el Gobierno Central y otras entidades para poder cumplir con los objetivos y las metas que persigue el Gobierno Descentralizado, para lo cual desarrollará las siguientes actividades:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal expedirá las Ordenanzas, Reglamentos y Resoluciones de carácter administrativo y financiero, se reformarán aquellas ordenanzas en las que falte actualizarse los costos de las tasas por servicios; fijar los objetivos a seguirse y evaluar las metas.

Conocer y aprobar la programación técnica de corto, mediano y largo plazo, elaborado por los Departamentos Municipales y aprobado por las Comisiones respectivas; dirigir el desarrollo físico del Cantón; aprobar el plan de obras locales que interesan al vecindario y las necesidades para el gobierno y administración municipal por contrato y ejercer las demás atribuciones determinadas en el COOTAD.

Al Alcalde, le corresponderá la Gestión Administrativa para lo cual de manera principal deberá cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, Ordenanzas Municipales, así como los Reglamentos, Acuerdos y Resoluciones del Concejo, representar al Gobierno Autónomo Descentralizado, coordinar la acción Municipal con las demás entidades públicas y privadas, ejercer los planes y programas de acción aprobados por el Concejo; dirigir y supervisar las actividades municipales, coordinar y controlar el funcionamiento de los diferentes departamentos, administrar el sistema de personal adoptado por el Concejo, someter a consideración del Concejo, sancionar y promulgar previo los trámites legales la Ordenanza de Presupuesto y las demás Ordenanzas, Reglamentos, etc. que convenga al progreso del Cantón.

La Procuraduría Sindica representará junto con el Alcalde, judicialmente al Gobierno Autónomo Descentralizado, le corresponderá emitir dictámenes legales, revisión de contratos, informes sobre actos, patrocinar defensa de juicio, preparar Resoluciones, estudiar, organizar y actualizar la legislación que le corresponde al Concejo.

UNIDAD EJECUTORA: Concejo-Alcaldía-Secretaría-Sindicatura-Talento Humano-Coordinación Administrativa.

COSTO DEL PROGRAMA: USD 531,373.81



CODIGO		100 FUNCION I. SERVICIOS GENERALES	PRESUPUESTO
		111 PROGRAMA 1.- ADMINISTRACION GENERAL	
Función:	Partida	Denominación	Codificado
1.1.1	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	256,658.00
1.1.1	5.1.01.06	Salarios Unificados	7,152.00
1.1.1	5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	23,097.00
1.1.1	5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	4,950.00
1.1.1	5.1.03.04	Compensación por Transporte	500.00
1.1.1	5.1.03.06	Alimentación	1,000.00
1.1.1	5.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	300.00
1.1.1	5.1.05.07	Honorarios	5,000.00
1.1.1	5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	53,303.68
1.1.1	5.1.06.01	Aporte Patronal	32,325.37
1.1.1	5.1.06.02	Fondo de Reserva	23,087.76
1.1.1	5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	28,000.00
1.1.1	5.3.01.04	Energía Eléctrica	17,000.00
1.1.1	5.3.01.05	Telecomunicaciones	10,000.00
1.1.1	5.3.01.06	Servicio de Correo	500.00
1.1.1	5.3.02.01	Transporte De Personal	200.00
1.1.1	5.3.02.02	Fletes y Maniobras	200.00
1.1.1	5.3.02.04	Edición, impresión reproducción	1,000.00
1.1.1	5.3.02.05	Espectáculos Culturales Y Sociales	1,000.00
1.1.1	5.3.02.07	Difusión, información y publicidad	1,500.00
1.1.1	5.3.02.21	Servicios Personales Eventuales Sin Relación De Dependencia	500.00
1.1.1	5.3.02.28	Servicios De Provisión De Dispositivos Elect. Para Registro De Firmas	400.00
1.1.1	5.3.02.41	Servicio de Monitoreo de la Información en Televisión, Radio, Prensa, Medios	1,000.00
1.1.1	5.3.02.48	Eventos Oficiales	10,000.00
1.1.1	5.3.03.01	Pasajes al Interior	2,500.00
1.1.1	5.3.03.03	Viáticos y subsistencias en el interior	3,000.00
1.1.1	5.3.03.04	Viticos y Subsistencias en el Exterior	1,000.00
1.1.1	5.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias Y Cableado Estructurado	200.00
1.1.1	5.3.04.03	Mobiliarios	200.00
1.1.1	5.3.04.04	Maquinarias Y Equipos	500.00
1.1.1	5.3.04.05	Vehículos	1,000.00
1.1.1	5.3.05.02	Edificios, Locales, Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales Y	1,000.00
1.1.1	5.3.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	6,000.00
1.1.1	5.3.06.12	Capacitación A Servidores Públicos	1,000.00
1.1.1	5.3.07.01	Desarrollo, actualización, asistencia técnica y soporte de sistemas	500.00
1.1.1	5.3.07.04	Mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informáticos	500.00
1.1.1	5.3.08.01	Alimentos y Bebidas	500.00



1.1.1	5.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección Y Accesorios Para	500.00
1.1.1	5.3.08.03	Lubricantes	500.00
1.1.1	5.3.08.04	Materiales de Oficina	3,300.00
1.1.1	5.3.08.05	Materiales de Aseo	1,500.00
1.1.1	5.3.08.07	Materiales de impresión, fotografía, reproducción y publicaciones	2,700.00
1.1.1	5.3.08.11	Insumos, Materiales Y Suministros Para La Construcción, Electricidad, Plomería,	500.00
1.1.1	5.3.08.13	Repuestos y Accesorios	700.00
1.1.1	5.3.14.03	Mobiliario	200.00
1.1.1	5.3.14.04	Maquinarias Y Equipos	200.00
1.1.1	5.3.14.06	Herramientas y Equipos menores	200.00
1.1.1	5.3.14.07	Equipos Sistemas Y Paquetes Informáticos	500.00
1.1.1	5.3.14.08	Bienes Artísticos, Culturales, Bienes Deportivos Y Símbolos Patrios	1,000.00
1.1.1	5.6.01.06	Descuentos, Comisiones y Otros Cargos en Títulos y Valores	5,000.00
1.1.1	5.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias Y	4,000.00
1.1.1	5.7.02.01	Seguros	3,000.00
1.1.1	5.7.02.06	Costas judiciales, trámites notariales y legalización de documentos	1,000.00
1.1.1	8.4.01.03	Mobiliarios	3,000.00
1.1.1	8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	1,000.00
1.1.1	8.4.01.06	Herramientas	500.00
1.1.1	8.4.01.07	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	1,500.00
1.1.1	8.4.01.08	Bienes artísticos y culturales	500.00
1.1.1	8.4.04.03	Sistemas De Información	500.00
1.1.1	8.4.04.04	Páginas Web	3,000.00
		Total Función:	531,373.81



1.- DENOMINACION

FUNCION I.- SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA: 2. - ADMINISTRACION FINANCIERA

2.- DESCRIPCION

A través de la Dirección Financiera se administrará las Rentas, para financiar los gastos e inversiones Municipales que contempla el Presupuesto Municipal.

El Presupuesto de la Entidad, contendrá la Programación anual de los ingresos por impuestos, tasas, contribución especial de mejoras, los gastos corrientes y de capital, con sujeción a las normas y leyes de Presupuesto.

El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, las normas municipales y políticas de contabilidad serán base para los sistemas de Tesorería y Contabilidad Municipal; la Contabilidad registrará todas las operaciones de Patrimonio y Presupuesto; y, Tesorería realizará la percepción, la recaudación, depósito y entrega de recursos.

La Dirección Financiera coordinará y prestará la colaboración que requiera los departamentos de Obras Públicas Municipales, de Procuraduría Sindica y demás secciones y oficinas para que los objetivos y metas de los proyectos se cumplan con normalidad.

Se coordinará con Avalúos y Catastros municipales para la emisión de los títulos de crédito correspondientes para el cobro de impuestos, tasas y contribución especial de mejoras, de servicios varios, etc. y, se realizará el saneamiento de cartera vencida de acuerdo a su antigüedad, así como también se llevarán registros de valores exigibles.

Se programarán los requerimientos mediante el establecimiento de cupos de gasto para las adquisiciones de suministros y materiales, bienes muebles, inmuebles, etc., considerando el movimiento de caja.

Para alcanzar los objetivos y políticas planteadas es necesario contar con las siguientes funciones dentro del este programa: dirección, supervisión, emisión y control de títulos de crédito, contabilidad general, recaudación, pagos,

b) UNIDAD EJECUTORA:

Dirección Financiera: Sección Contabilidad y presupuesto; Sección de Rentas Municipales; Sección de Tesorería y Recaudación.

c) COSTO DEL PROGRAMA: USD 303,025.36



CODIGO		100 FUNCION I: SERVICIOS GENERALES	PRESUPUESTO
		121 PROGRAMA 2.- ADMINISTRACION FINANCIERA	
Función	Partida	Denominación	Codificado
1.2.1	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	149,415.00
1.2.1	5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	14,260.00
1.2.1	5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	4,537.50
1.2.1	5.1.05.07	Honorarios	1,000.00
1.2.1	5.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	500.00
1.2.1	5.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	32,823.08
1.2.1	5.1.05.12	Subrogación	1,000.00
1.2.1	5.1.05.13	Encargos	1,400.00
1.2.1	5.1.06.01	Aporte Patronal	19,935.48
1.2.1	5.1.06.02	Fondo de Reserva	14,254.30
1.2.1	5.1.07.02	Supresión De Puesto	10,000.00
1.2.1	5.1.07.06	Beneficio Por Jubilación	100.00
1.2.1	5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	10,000.00
1.2.1	5.3.02.02	Fletes Y Maniobras	300.00
1.2.1	5.3.02.04	Edición, impresión, reproducción, publicaciones	1,500.00
1.2.1	5.3.02.07	Difusión, Información Y Publicidad	2,000.00
1.2.1	5.3.03.01	Pasajes al Interior	1,000.00
1.2.1	5.3.03.03	Viáticos y subsistencias en el interior	2,000.00
1.2.1	5.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias Y Cableado Estructurado	2,000.00
1.2.1	5.3.04.03	Mobiliarios	300.00
1.2.1	5.3.04.04	Maquinarias Y Equipos	100.00
1.2.1	5.3.06.12	Capacitación A Servidores Públicos	500.00
1.2.1	5.3.07.01	Desarrollo, actualización, asistencia técnica y soporte de sistemas	2,000.00
1.2.1	5.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	1,000.00
1.2.1	5.3.07.04	Mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informáticos	2,000.00
1.2.1	5.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección Y Accesorios Para	1,800.00
1.2.1	5.3.08.04	Materiales de Oficina	2,100.00
1.2.1	5.3.08.05	Materiales De Aseo	400.00
1.2.1	5.3.08.07	Materiales de impresión, fotografía, reproducción y publicaciones	4,000.00
1.2.1	5.3.08.11	Insumos, Materiales Y Suministros Para La Construcción, Electricidad, Plomería,	1,400.00
1.2.1	5.3.08.13	Repuestos y Accesorios	1,500.00
1.2.1	5.3.14.03	Mobiliario	200.00
1.2.1	5.3.14.04	Maquinarias Y Equipos	500.00
1.2.1	5.3.14.06	Herramientas y Equipos menores	200.00



1.2.1	5.3.14.07	Equipos Sistemas Y Paquetes Informáticos	200.00
1.2.1	5.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias Y	1,000.00
1.2.1	5.7.02.01	Seguros	3,500.00
1.2.1	5.7.02.03	Comisiones Bancarias	3,000.00
1.2.1	5.7.02.06	Costas judiciales, trámites notariales y legalización de documentos	1,000.00
1.2.1	8.4.01.03	Mobiliarios	1,300.00
1.2.1	8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	1,000.00
1.2.1	8.4.01.07	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	6,000.00
		Total Función:	303,025.36



1.- DENOMINACION:

FUNCION 1.- SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 3.- JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA

2.- DESCRIPCIÓN

a) ASPECTOS GENERALES

Este programa tiene como fin cumplir y hacer de manera específica normas y disposiciones sobre higiene, salubridad, ornato, uso de lugares y vías públicas, juegos, pesas y medidas, funcionamiento de ventas ambulantes, mercados, propaganda, uso de parques, avenidas, calles y jardines de la ciudad, contenidas en Leyes y Ordenanzas, Reglamentos Municipales.

Organizar y dirigir la administración de ordenamiento dentro de la jurisdicción cantonal.

Se hará cumplir las Ordenanzas para el control de higiene en los establecimientos y locales de servicio de expendio de alimentos y lugares destinados para la presentación de espectáculos públicos.

Aplicar las sanciones y multas correspondientes a los infractores y contraventores de las normas y disposiciones legales.

Investigar y esclarecer las infracciones cometidas dentro del ámbito municipal.

Coordinar con los organismos afines a sus funciones en el cumplimiento de actividades de beneficio y protección colectiva.

b) UNIDAD EJECUTORA:

Comisaría Municipal: Inspectoría Municipal.

c) COSTO DEL PROGRAMA: USD 104,520.97



CODIGO		100 FUNCION I: SERVICIOS GENERALES	PRESUPUESTO
		131 PROGRAMA 3.-JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA	
Función	Partida	Denominación	Codificado
1.3.1	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	27,576.00
1.3.1	5.1.01.06	Salarios Unificados	21,036.00
1.3.1	5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	4,051.00
1.3.1	5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	2,250.00
1.3.1	5.1.03.04	Compensación Por Transporte	200.00
1.3.1	5.1.03.06	Alimentación	3,000.00
1.3.1	5.1.04.01	Por Cargas Familiares	200.00
1.3.1	5.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	800.00
1.3.1	5.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	1,000.00
1.3.1	5.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	14,985.00
1.3.1	5.1.05.13	Encargos	100.00
1.3.1	5.1.06.01	Aporte Patronal	5,768.48
1.3.1	5.1.06.02	Fondo de Reserva	6,275.49
1.3.1	5.1.07.04	Compensación Por Desahucio	2,956.00
1.3.1	5.1.07.06	Beneficio Por Jubilación	100.00
1.3.1	5.1.07.07	Comp. Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	870.00
1.3.1	5.3.02.03	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envase, Desnevas y	500.00
1.3.1	5.3.02.04	Edición, impresión, reproducción, publicaciones	800.00
1.3.1	5.3.02.07	Difusión, información y publicidad	200.00
1.3.1	5.3.03.01	Pasajes al Interior	200.00
1.3.1	5.3.03.03	Viáticos y subsistencias en el interior	300.00
1.3.1	5.3.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	150.00
1.3.1	5.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección Y Accesorios Para	5,500.00
1.3.1	5.3.08.04	Materiales de Oficina	500.00
1.3.1	5.3.08.05	Materiales de Aseo	500.00
1.3.1	5.3.08.07	Materiales de impresión, fotografía, reproducción y publicaciones	100.00
1.3.1	5.3.08.11	Insumos, Materiales Y Suministros Para La Construcción, Electricidad, Plomería,	100.00
1.3.1	5.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	100.00
1.3.1	5.3.14.03	Mobiliario	50.00
1.3.1	5.3.14.04	Maquinarias Y Equipos	50.00
1.3.1	5.3.14.06	Herramientas y Equipos menores	243.00
1.3.1	5.3.14.07	Equipos Sistemas Y Paquetes Informáticos	10.00
1.3.1	5.8.04.06	Contribución 0.5% De Las Planillas De Pago Al IESS	100.00
1.3.1	8.4.01.03	Mobiliarios	800.00



1.3.1	8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	1,000.00
1.3.1	8.4.01.06	Herramientas	500.00
1.3.1	8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	1,650.00
		Total Función:	104,520.97

1.- DENOMINACION:

FUNCION 1. - SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 4. - REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

2.- DESCRIPCION

a) ASPECTOS GENERALES

Este programa tiene como fin cumplir y hacer de manera específica normas y disposiciones legales. Su función primordial es la inscripción y publicidad de los instrumentos públicos, títulos y demás documentos que la Ley exige o permite que se inscriban en los registros correspondientes

El Registro de la Propiedad y Mercantil, se une a los principios de honestidad, puntualidad, responsabilidad, respeto, disciplina, superación y colaboración.

Coordinar con los organismos afines a sus funciones en el cumplimiento de actividades de beneficio y protección colectiva.

b) UNIDAD EJECUTORA:

Registro de la Propiedad y Mercantil.

b) COSTO DEL PROGRAMA: USD 48,259.99



CODIGO		100 FUNCION I: SERVICIOS GENERALES	PRESUPUESTO
		122 PROGRAMA 2.- REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL	
Función:	Partida	Denominación	Codificado
1.4.1	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	28,416.00
1.4.1	5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	2,368.00
1.4.1	5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	450.00
1.4.1	5.1.05.07	Honorarios	100.00
1.4.1	5.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	6,048.48
1.4.1	5.1.05.12	Subrogación	100.00
1.4.1	5.1.06.01	Aporte Patronal	3,310.46
1.4.1	5.1.06.02	Fondo de Reserva	2,367.05
1.4.1	5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	1,000.00
1.4.1	5.3.02.04	Edición, impresión reproducción, publicaciones	300.00
1.4.1	5.3.02.07	Difusión, Información Y Publicidad	300.00
1.4.1	5.3.03.01	Pasajes al Interior	300.00
1.4.1	5.3.03.03	Viáticos y subsistencias en el interior	600.00
1.4.1	5.3.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica Y Soporte De Sistemas	100.00
1.4.1	5.3.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	400.00
1.4.1	5.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección Y Accesorios Para	100.00
1.4.1	5.3.08.04	Materiales De Oficina	500.00
1.4.1	5.3.08.05	Materiales De Aseo	300.00
1.4.1	5.3.08.07	Materiales de impresión, fotografía, reproducción y publicaciones	500.00
1.4.1	5.3.14.03	Mobiliario	100.00
1.4.1	5.3.14.07	Equipos Sistemas Y Paquetes Informáticos	100.00
1.4.1	5.3.14.08	Bienes Artísticos, Culturales, Bienes Deportivos Y Símbolos Patrios	200.00
1.4.1	8.4.01.03	Mobiliarios	100.00
1.4.1	8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	100.00
1.4.1	8.4.01.07	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	100.00
		Total, Función:	48,259.99



1.-DENOMINACIÓN

FUNCIÓN II: SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA 1.- EDUCACIÓN Y CULTURA

2.- DESCRIPCIÓN

a) ASPECTOS GENERALES

Este Programa tiene como finalidad desarrollar la cultura, el arte, el turismo, el deporte, difusión informativa y social; a través de la educación, la radio.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal desarrolla sus actividades a través de Administración General, Relaciones Públicas y Obras Públicas Municipales, a cuya misión será contribuir en la dinamización de la economía cantonal, impulsando la producción primaria y logrando que se incorpore valor agregado a la cultura, a lo social y al turismo; promoviendo la economía social y solidaria de manera que contribuyan a sustentar la soberanía alimentaria de la población que se refleja en el buen Vivir.

Esta sección tiene como funciones generales definir en concordancia con el plan estratégico institucional y el plan operativo anual las políticas y acciones necesarias para impulsar la económica cantonal; definir nuevos polos de desarrollo económico y social, que orienten a la población en las inversiones en las acciones económicas-productivas; buscar cooperación nacional e internacional para propiciar la dinamización de la economía del Cantón.

Se cuenta con una Biblioteca que están al servicio de todos los estudiantes en sus niveles preprimaria, primario, medio, superior y ciudadanía en general, atendiendo las ocho horas diarias; y, con equipos y personal de cultura y relaciones públicas.

Se promociona los lugares Turísticos y el desarrollo de programas culturales, en cada una de las parroquias.

b).- UNIDAD EJECUTORA

Relaciones Públicas, Administración General; Desarrollo Social.

c). - COSTO DEL PROGRAMA Es de: USD 582,228.70



CODIGO		200 FUNCION II: SERVICIOS SOCIALES	PRESUPUESTO
		211 PROGRAMA 1.- EDUCACIÓN Y CULTURA	
Función:	Partida	Denominación	Codificado
2.1.1	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	22,568.00
2.1.1	7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	2,433.52
2.1.1	7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	1,200.00
2.1.1	7.1.05.07	Honorarios	100.00
2.1.1	7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	50,000.00
2.1.1	7.1.05.12	Subrogación	100.00
2.1.1	7.1.06.01	Aporte Patronal	2,919.02
2.1.1	7.1.06.02	Fondo de Reserva	2,087.16
2.1.1	7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	2,000.00
2.1.1	7.3.02.01	Transporte De Personal	100.00
2.1.1	7.3.02.02	Fletes y Maniobras	100.00
2.1.1	7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Tradu	500.00
2.1.1	7.3.02.05	Espectáculos Culturales Y Sociales	30,000.00
2.1.1	7.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	2,500.00
2.1.1	7.3.02.21	Servicios Personales Eventuales Sin Relación De Dependencia	500.00
2.1.1	7.3.03.01	Pasajes al Interior	500.00
2.1.1	7.3.03.03	Viticos y Subsistencias en el País	500.00
2.1.1	7.3.05.02	Edificios, Locales Y Residencias	1,000.00
2.1.1	7.3.05.05	Vehículos	100.00
2.1.1	7.3.06.04.01	Fiscalización E Inspecciones Técnicas	14,400.00
2.1.1	7.3.06.05.01	Estudios Y Diseños De Proyectos	44,000.00
2.1.1	7.3.06.12	Capacitación A Servidores Públicos	100.00
2.1.1	7.3.06.13	Capacitación para la Ciudadanía en General	2,100.00
2.1.1	7.3.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica Y Soporte De Sistema	100.00
2.1.1	7.3.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	100.00
2.1.1	7.3.08.01	Alimentos y Bebidas	2,000.00
2.1.1	7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de protección y accesorios para uniformes	1,500.00
2.1.1	7.3.08.04	Materiales de Oficina	1,000.00
2.1.1	7.3.08.05	Materiales De Aseo	200.00
2.1.1	7.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotógrafa, Reproducción Y Publicaciones	2,000.00
2.1.1	7.3.08.11	Insumos, Materiales y suministros para construcción, Electricidad, Plomería,	80,000.00



2.1.1	7.3.08.12	Materiales Didácticos	200.00
2.1.1	7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	5,000.00
2.1.1	7.3.14.03	Mobiliarios	200.00
2.1.1	7.3.14.04	Maquinarias Y Equipos	4,000.00
2.1.1	7.3.14.06	Herramientas Y Equipos Menores	1,000.00
2.1.1	7.3.14.08	Bienes Artísticos, Culturales Y Bienes Deportivos	500.00
2.1.1	7.5.01.04.04	Construcción Del Estadio Sintético De La Ciudad De Valladolid	119,921.00
2.1.1	7.5.01.04.09	Construcción De Canchas	20,000.00
2.1.1	7.5.01.04.29	Proyecto De La Competencia Para Preservar, Mantener Y Difundir El	100.00
2.1.1	7.5.01.07.01	Construcción de aulas escolares	98,000.00
2.1.1	7.5.01.07.09	Cubierta O Techo En El Centro Arqueológico Y Obras Adicionales	25,000.00
2.1.1	8.4.01.03	Mobiliarios	5,500.00
2.1.1	8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	34,000.00
2.1.1	8.4.01.06	Herramientas	1,000.00
2.1.1	8.4.01.07	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	1,000.00
2.1.1	8.4.01.08	Bienes artísticos y culturales	100.00
		Total Función:	582,228.70



1.-DENOMINACIÓN

FUNCIÓN II: SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA 2.- SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

2.- DESCRIPCIÓN

a) ASPECTOS GENERALES

Este programa tiene como finalidad desarrollar la educación técnica que administra el establecimiento municipal y genera e implementa políticas públicas locales complementarias, calidad salud de los servidores municipales, un aporte a la comunidad, distribución de jornadas medicas para la población.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal desarrolla la actividad de prevención de una buena salud, según la Constitución de la República del Ecuador vigente, se garantiza la gratuidad de la salud en todos los niveles.

b).- UNIDAD EJECUTORA

Unidad de desarrollo social y Educación y Cultura.

c).- COSTO DEL PROGRAMA Es de: USD 39,256.81



CODIGO		200 FUNCION II: SERVICIOS SOCIALES	PRESUPUESTO
		221 PROGRAMA 2.- SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	
Función:		Denominación	Codificado
2.2.1	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	5,440.00
2.2.1	7.1.01.06	Salarios Unificados	6,732.00
2.2.1	7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	2,269.00
2.2.1	7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	750.00
2.2.1	7.1.03.06	Alimentación	960.00
2.2.1	7.1.04.01	Por Cargas Familiares	250.00
2.2.1	7.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	300.00
2.2.1	7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	5,081.00
2.2.1	7.1.05.17	Servicios Personales Por Contrato De Profesionales De La Salud	5,901.00
2.2.1	7.1.06.01	Aporte Patronal	3,205.72
2.2.1	7.1.06.02	Fondo de Reserva	2,268.09
2.2.1	7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	1,000.00
2.2.1	7.3.02.02	Fletes Y Maniobras	500.00
2.2.1	7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducciones	200.00
2.2.1	7.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	100.00
2.2.1	7.3.03.01	Pasajes al Interior	100.00
2.2.1	7.3.03.03	Viticos y Subsistencias en el País	200.00
2.2.1	7.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias Y Cableado Estructurado.	100.00
2.2.1	7.3.04.03	Mobiliarios	100.00
2.2.1	7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos	100.00
2.2.1	7.3.04.05	Vehículos	100.00
2.2.1	7.3.06.12	Capacitación A Servidores Públicos	100.00
2.2.1	7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de protección y accesorios para uniformes	200.00
2.2.1	7.3.08.04	Materiales de Oficina	500.00
2.2.1	7.3.08.05	Materiales de Aseo	500.00
2.2.1	7.3.08.11	Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción, Electricidad, Plomería,	400.00
2.2.1	7.3.08.12	Materiales Didácticos	200.00
2.2.1	7.3.08.20	Menaje y Accesorios Descartables	300.00
2.2.1	7.3.08.23	Egresos Para Salud Agropecuaria	500.00
2.2.1	8.4.01.03	Mobiliarios	300.00
2.2.1	8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	500.00
2.2.1	8.4.01.07	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	100.00
		Total Función:	39,256.81



1.- DENOMINACIÓN

FUNCIÓN II.- SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA 3.- ATENCIÓN SOCIAL

2.- DESCRIPCIÓN

a) ASPECTOS GENERALES

Este programa es importante por cuanto su accionar se enfocará en planificar, una promoción de igualdad y gobernabilidad del buen vivir, con el fin de garantizar el desarrollo social.

Se mantiene el respeto a todas las personas manteniendo el criterio de igualdad y mejor servicio, comprometiéndose a respetar su dignidad y atender las necesidades teniendo en cuenta, en todos momentos sus derechos.

Se compromete a que nuestras capacidades cumplan con todo lo que ha confiado nuestra comunidad en una labor diaria con una vocación de servicio; creemos en una justicia que todas las personas tienen las mismas oportunidades trabajando con lealtad garantizando una confianza y defensa de los valores, principios y objetivos de la entidad garantizando los derechos individuales y colectivos.

Se cuenta con una unidad de atención a grupos prioritarios, unidad de salud comunitaria, unidad de educación.

b) UNIDAD EJECUTORA

Alcaldía, Administración General, Unidad de Atención Social

c) COSTO DEL PROGRAMA

Es de: USD 1,326.338.61



CODIGO		200 FUNCION II: SERVICIOS SOCIALES	PRESUPUESTO
		231 PROGRAMA 3.- ATENCIÓN SOCIAL	
Función:		Denominación	Codificado
2.3.1	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	13,664.00
2.3.1	7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	8,022.00
2.3.1	7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	4,417.00
2.3.1	7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	254,912.51
2.3.1	7.1.06.01	Aporte Patronal	11,218.78
2.3.1	7.1.06.02	Fondo De Reserva	6,438.32
2.3.1	7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	4,116.00
2.3.1	7.3.01.05.01	Telecomunicaciones	2,000.00
2.3.1	7.3.02.01	Transporte De Personal	10,000.00
2.3.1	7.3.02.02	Fletes Y Maniobras	1,000.00
2.3.1	7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Tradu	500.00
2.3.1	7.3.02.05	Espectáculos Culturales Y Sociales	1,000.00
2.3.1	7.3.02.07	Difusión, Información Y Publicidad	100.00
2.3.1	7.3.03.01	Pasajes Al Interior	300.00
2.3.1	7.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El País	1,000.00
2.3.1	7.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias Y Cableado Estructurado.	5,000.00
2.3.1	7.3.05.02	Edificios, Locales Y Residencias	3,000.00
2.3.1	7.3.06.04.01	Fiscalización E Inspecciones Técnicas	24,350.00
2.3.1	7.3.06.05.01	Estudios Y Diseños De Proyectos	12,100.00
2.3.1	7.3.06.12	Capacitación A Servidores Públicos	500.00
2.3.1	7.3.08.01	Alimentos Y Bebidas	66,200.00
2.3.1	7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de protección y accesorios para uniformes	6,000.00
2.3.1	7.3.08.04	Materiales De Oficina	4,000.00
2.3.1	7.3.08.05	Materiales De Aseo	1,000.00
2.3.1	7.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotógrafa, Reproducción Y Publicaciones	1,000.00
2.3.1	7.3.08.09	Medicamentos	2,000.00
2.3.1	7.3.08.11	Insumos, Materiales y suministros para construcción, Electricidad, Plomería,	25,000.00
2.3.1	7.3.08.12	Materiales Didácticos	5,000.00
2.3.1	7.3.08.14.01	Suministros Varios Para Actividades Agropecuarias, Pesca Y Caza	10,000.00
2.3.1	7.3.08.20	Menaje y Accesorios Descartables	1,000.00
2.3.1	7.3.08.23	Egresos Para Salud Agropecuaria	1,000.00



2.3.1	7.3.08.25	Ayudas, Técnicas Para Compensar Discapacidades	5,000.00
2.3.1	7.3.14.03	Mobiliarios	1,000.00
2.3.1	7.3.14.04	Maquinarias Y Equipos	1,000.00
2.3.1	7.3.14.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	500.00
2.3.1	7.5.01.03.03	Construcción De Unidades Básicas En El Cantón Palanda	90,500.00
2.3.1	7.5.01.03.04	Construcción De 149 Ubs Para Las Parroquias Palanda, San Francisco, La	487,000.00
2.3.1	7.5.01.04.01	Construcción Casa Del Adulto Mayor	230,000.00
2.3.1	7.8.01.01.01	A Entidades Del Presupuesto General Del Estado	15,500.00
2.3.1	7.8.02.04.01	Aporte a programas sociales a grupos de atención prioritaria	1,000.00
2.3.1	8.4.01.03	Mobiliarios	5,000.00
2.3.1	8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	1,000.00
2.3.1	8.4.01.06	Herramientas	1,000.00
2.3.1	8.4.01.07	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	1,000.00
2.3.1	8.4.01.08	Bienes artísticos y culturales	1,000.00
		Total Función:	1,326,338.61



FUNCION: III.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA. 2.- HIGIENE AMBIENTAL

2.- DESCRIPCION

a) Aspectos Generales

Dentro de este programa se incluyen aquellos costos que se requieren para mantener la higiene y salubridad del cantón, para lo cual realizará las siguientes actividades:

Se vigilará y controlará que las instalaciones de canalización y alcantarillado se mantengan en condiciones de funcionamiento.

Se dará mantenimiento a los servicios higiénicos públicos que existen en el Cantón.

Se contratará personal para el mantenimiento y ejecución de las diversas obras que se realicen por administración directa.

Se tiene las actividades de implementación mejoramiento de sistemas de recolección y disposición final de los desechos sólidos, conservación de parques, jardines, etc.

b) UNIDAD EJECUTORA

Gestión Integral de Manejo de Residuos Sólidos.

c) COSTO DEL PROGRAMA.

Es DE USD 875,311.26



CODIGO		300 FUNCION III: SERVICIOS COMUNALES	PRESUPUESTO
		321 PROGRAMA 2.- HIGIENE AMBIENTAL	
Función:	PARTIDA	Denominación	Codificado
3.2.1	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	19,024.00
3.2.1	7.1.01.06	Salarios Unificados	47,760.00
3.2.1	7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	5,752.00
3.2.1	7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	3,900.00
3.2.1	7.1.03.04	Compensación por Transporte	100.00
3.2.1	7.1.03.06	Alimentación	6,720.00
3.2.1	7.1.04.01	Por Cargas Familiares	300.00
3.2.1	7.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	1,500.00
3.2.1	7.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	100.00
3.2.1	7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	529,661.07
3.2.1	7.1.06.01	Aporte Patronal	8,280.10
3.2.1	7.1.06.02	Fondo de Reserva	5,749.70
3.2.1	7.1.07.03	Despido Intempestivo	45,974.00
3.2.1	7.1.07.06	Beneficio Por Jubilación	68,084.67
3.2.1	7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	4,000.00
3.2.1	7.3.02.01	Transporte De Personal	300.00
3.2.1	7.3.02.02	Fletes Y Maniobras	100.00
3.2.1	7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Tradu	100.00
3.2.1	7.3.02.07	Difusión, Información Y Publicidad	300.00
3.2.1	7.3.02.21	Servicios Personales Eventuales Sin Relación De Dependencia	500.00
3.2.1	7.3.02.26	Servicios Médicos Hospitalarios Y Complementarios	500.00
3.2.1	7.3.02.55	Combustibles	200.00
3.2.1	7.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias Y Cableado Estructurado.	200.00
3.2.1	7.3.04.03	Mobiliarios	200.00
3.2.1	7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos	5,000.00
3.2.1	7.3.04.05	Vehículos	500.00
3.2.1	7.3.06.02	Servicio De Auditoria	500.00
3.2.1	7.3.06.05.01	Estudios Y Diseños De Proyectos	1,000.00
3.2.1	7.3.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	500.00
3.2.1	7.3.06.09	Investigaciones Profesionales Y Análisis De Laboratorio	1,000.00
3.2.1	7.3.06.12	Capacitación A Servidores Públicos	100.00
3.2.1	7.3.08.01	Alimentos Y Bebidas	100.00
3.2.1	7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de protección y accesorios para uniformes	5,720.00
3.2.1	7.3.08.03	Lubricantes	300.00
3.2.1	7.3.08.04	Materiales de Oficina	500.00
3.2.1	7.3.08.05	Materiales De Aseo	5,000.00



3.2.1	7.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotógrafa, Reproducción Y Publicaciones	2,500.00
3.2.1	7.3.08.11	Insumos, Materiales y suministros para construcción, Electricidad, Plomería,	26,000.00
3.2.1	7.3.08.12	Materiales Didácticos	100.00
3.2.1	7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	1,500.00
3.2.1	7.3.08.14.01	Suministros Varios Para Actividades Agropecuarias, Pesca Y Caza	20,000.00
3.2.1	7.3.08.19	Accesorios E Insumos Químicos Y Orgánicos	17,000.00
3.2.1	7.3.08.23	Egresos Para Salud Agropecuaria	1,500.00
3.2.1	7.3.14.03	Mobiliarios	100.00
3.2.1	7.3.14.04	Maquinarias Y Equipos	600.00
3.2.1	7.3.14.06	Herramientas y equipos menores	1,000.00
3.2.1	7.3.14.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	100.00
3.2.1	7.3.15.15	Plantas	5,000.00
3.2.1	7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias Y	5,000.00
3.2.1	8.4.01.03	Mobiliarios	600.00
3.2.1	8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	20,000.00
3.2.1	8.4.01.05	Vehículos	1,000.00
3.2.1	8.4.01.06	Herramientas	2,785.72
3.2.1	8.4.03.01.01	Expropiaciones De Terrenos	1,000.00
		Total Función:	875,311.26



1. DENOMINACIÓN

FUNCION: III.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA. 3.- AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

2.- DESCRIPCION

a) Aspectos Generales

Dentro de este programa, se realiza todo el mantenimiento de lo que es el sistema de agua potable y alcantarillado del cantón; así como el mejoramiento y la ampliación de los sistemas de agua y alcantarillado a fin de dar una mejor atención a los ciudadanos que utilizan estos servicios.

El mantenimiento del sistema de alcantarillado, se lo realizará solo a la matriz y los daños que se ocasionen a las conexiones domiciliarias, serán cobrados previo la Ordenanza o Resolución correspondiente. Se ejecutan obras de ampliación del sistema de alcantarillado tanto en la ciudad.

Se incluye el Proyecto de construcción del sistema de alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales, primera etapa, de la ciudad de Palanda.

Con el alcantarillado nos permite disminuir las necesidades básicas insatisfechas y mejorar la salud de la población, reducir los casos de enfermedades parasitarias y gastrointestinales.

b) UNIDAD EJECUTORA

Técnicos del sistema de agua potable y alcantarillado

c) COSTO DEL PROGRAMA.

Es de USD 2,395,623.56



CODIGO		300 FUNCION II: SERVICIOS SOCIALES	PRESUPUESTO
		331 PROGRAMA 2.- HIGIENE AMBIENTAL	
Función:	Partida	Denominación	Codificado
3.3.1	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	10,624.00
3.3.1	7.1.01.06	Salarios Unificados	47,640.00
3.3.1	7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	5,630.00
3.3.1	7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	3,150.00
3.3.1	7.1.03.04	Compensación Por Transporte	525.00
3.3.1	7.1.03.06	Alimentación	5,760.00
3.3.1	7.1.04.01	Por Cargas Familiares	478.00
3.3.1	7.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	1,500.00
3.3.1	7.1.05.07	Honorarios	100.00
3.3.1	7.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	1,000.00
3.3.1	7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	232,583.31
3.3.1	7.1.06.01	Aporte Patronal	8,503.50
3.3.1	7.1.06.02	Fondo De Reserva	5,882.75
3.3.1	7.1.07.03	Despido Intempestivo	25,746.00
3.3.1	7.1.07.04	Compensación Por Desahucio	2,245.00
3.3.1	7.1.07.06	Beneficio Por Jubilación	42,000.00
3.3.1	7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	5,000.00
3.3.1	7.3.02.01	Transporte De Personal	100.00
3.3.1	7.3.02.02	Fletes y Maniobras	100.00
3.3.1	7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Tradu	100.00
3.3.1	7.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	500.00
3.3.1	7.3.02.21	Servicios Personales Eventuales Sin Relación De Dependencia	200.00
3.3.1	7.3.02.35	Servicio De Alimentación	500.00
3.3.1	7.3.03.01	Pasajes al Interior	500.00
3.3.1	7.3.03.03	Viticos y Subsistencias en el País	500.00
3.3.1	7.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias Y Cableado Estructurado.	500.00
3.3.1	7.3.04.04	Maquinarias y Equipos	500.00
3.3.1	7.3.04.05	Vehículos	3,000.00
3.3.1	7.3.05.04	Maquinarias y Equipos	4,000.00
3.3.1	7.3.05.05	Vehículos	800.00
3.3.1	7.3.06.01.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	5,000.00
3.3.1	7.3.06.04.01	Fiscalización E Inspecciones Técnicas	54,304.00
3.3.1	7.3.06.05.01	Estudios Y Diseños De Proyectos	98,000.00
3.3.1	7.3.06.09	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio	10,000.00



3.3.1	7.3.06.12	Capacitación A Servidores Públicos	500.00
3.3.1	7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de protección y accesorios para uniformes	5,400.00
3.3.1	7.3.08.04	Materiales De Oficina	1,500.00
3.3.1	7.3.08.05	Materiales de Aseo	200.00
3.3.1	7.3.08.06	Herramientas	200.00
3.3.1	7.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotógrafa, Reproducción Y Publicaciones	250.00
3.3.1	7.3.08.11	Insumos, Materiales y suministros para construcción, Electricidad, Plomería,	150,000.00
3.3.1	7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	1,000.00
3.3.1	7.3.08.19	Accesorios E Insumos Químicos Y Orgánicos	5,000.00
3.3.1	7.3.14.03	Mobiliarios	500.00
3.3.1	7.3.14.04	Maquinarias Y Equipos	1,000.00
3.3.1	7.3.14.06	Herramientas y equipos menores	1,000.00
3.3.1	7.3.14.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	500.00
3.3.1	7.5.01.01.02	Construcción De La Ampliación Del Agua Potable De San Francisco Del	120,000.00
3.3.1	7.5.01.01.03	Construcción De Los Sistemas De Agua Potable Para Los Barrios San Juan	564,942.00
3.3.1	7.5.01.01.09	Construcción Sistema De Agua Potable De La Ciudad De Palanda	1,000.00
3.3.1	7.5.01.03.01	Construcción De Embaulado De La Quebrada La Canela De La Parroquia La	580,000.00
3.3.1	7.5.01.03.02	Alcantarillado Sanitario De La Ampliación De San Francisco Del Vergel	260,000.00
3.3.1	7.5.01.03.18	Construcción Del Sistema De Alcantarillado Sanitario Del Barrio	49,560.00
3.3.1	7.5.01.04.24	Construcción De Adoquinado, Aceras Y Bordillos	70,000.00
3.3.1	8.4.01.03	Mobiliarios	100.00
3.3.1	8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	500.00
3.3.1	8.4.01.05	Vehículos	2,000.00
3.3.1	8.4.01.06	Herramientas	3,000.00
3.3.1	8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	500.00
		Total Función:	2,395,623.56



1.- DENOMINACIÓN
FUNCIÓN III.- SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA: 4.- PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL

2.- DESCRIPCION:

a) ASPECTOS GENERALES

Este programa tiene el propósito de desarrollar las actividades siguientes:

Se realizará el desarrollo y ordenamiento territorial

Se realizarán estudios y construcción de obras que requiera la Municipalidad, tanto en el área urbana como rural.

La Planificación Institucional deberá conseguir los resultados que retroalimenten y materialicen la Planificación del Gobierno autónomo Descentralizado Municipal para la elaboración de los planes en sus distintos niveles, en una forma articulada, en donde cada esfuerzo este encaminado a la consecución de los objetivos operativos institucionales y nacionales, sin dejar espacio para esfuerzos aislados donde se complete la articulación con los instrumentos de la planificación nacional y el presupuesto.

Este programa es importante porque se desarrolla el objetivo del planeamiento urbano que consiste en mejorar la vida urbana por medio de la utilización razonable del terreno manteniendo la armonía con el ambiente natural. El desarrollo urbano hoy en día es fundamental por el crecimiento de la ciudad de una manera tan notable que se hace necesario para controlar el crecimiento urbano descentralizado y caótico.

El objetivo fundamental del planeamiento urbanístico es el de subsanar ese caos urbano e incluso que surja mediante una buena planificación, fijándose en las experiencias basadas y sin olvidar que la población actual demanda de un orden, una calidad de vida aceptable con espacios agradables y confortables.

b) UNIDAD EJECUTORA:

Planificación Institucional

c) COSTO DEL PROGRAMA:

Es de USD 350,140.29



CODIGO		300 FUNCION II: SERVICIOS SOCIALES	PRESUPUESTO
		341 PROGRAMA 4.- PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL	
Función:	Partida	Denominación	Codificado
3.4.1	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	47,784.00
3.4.1	7.1.01.06	Salarios Unificados	100.00
3.4.1	7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	6,882.00
3.4.1	7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	1,575.00
3.4.1	7.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	10.00
3.4.1	7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	130,000.00
3.4.1	7.1.06.01	Aporte Patronal	9,621.04
3.4.1	7.1.06.02	Fondo De Reserva	6,879.25
3.4.1	7.1.07.06	Beneficio Por Jubilación	1,000.00
3.4.1	7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	2,500.00
3.4.1	7.3.02.01	Transporte De Personal	300.00
3.4.1	7.3.02.02	Fletes Y Maniobras	100.00
3.4.1	7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Tradu	300.00
3.4.1	7.3.02.07	Difusión, Información Y Publicidad	100.00
3.4.1	7.3.02.21	Servicios Personales Eventuales Sin Relación De Dependencia	1,500.00
3.4.1	7.3.02.26	Servicios Médicos Hospitalarios Y Complementarios	100.00
3.4.1	7.3.02.55	Combustibles	100.00
3.4.1	7.3.03.01	Pasajes Al Interior	500.00
3.4.1	7.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El País	1,500.00
3.4.1	7.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias Y Cableado Estructurado.	200.00
3.4.1	7.3.04.03	Mobiliarios	200.00
3.4.1	7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos	500.00
3.4.1	7.3.04.05	Vehículos	100.00
3.4.1	7.3.06.01.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	60,000.00
3.4.1	7.3.06.02	Servicio De Auditoria	100.00
3.4.1	7.3.06.04.01	Fiscalización E Inspecciones Técnicas	500.00
3.4.1	7.3.06.05.01	Estudios Y Diseños De Proyectos	39,500.00
3.4.1	7.3.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	500.00
3.4.1	7.3.06.12	Capacitación A Servidores Públicos	400.00
3.4.1	7.3.08.01	Alimentos Y Bebidas	400.00
3.4.1	7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de protección y accesorios para uniformes	589.00
3.4.1	7.3.08.03	Lubricantes	300.00
3.4.1	7.3.08.04	Materiales De Oficina	2,000.00



3.4.1	7.3.08.05	Materiales De Aseo	100.00
3.4.1	7.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotógrafa, Reproducción Y Publicaciones	2,700.00
3.4.1	7.3.08.11	Insumos, Materiales y suministros para construcción, Electricidad, Plomería,	8,000.00
3.4.1	7.3.08.12	Materiales Didácticos	100.00
3.4.1	7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	1,500.00
3.4.1	7.3.08.19	Accesorios E Insumos Químicos Y Orgánicos	100.00
3.4.1	7.3.14.03	Mobiliarios	500.00
3.4.1	7.3.14.04	Maquinarias Y Equipos	100.00
3.4.1	7.3.14.06	Herramientas y equipos menores	100.00
3.4.1	7.3.14.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	100.00
3.4.1	7.3.15.15	Plantas	100.00
3.4.1	7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias Y	500.00
3.4.1	8.4.01.03	Mobiliarios	600.00
3.4.1	8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	2,500.00
3.4.1	8.4.01.06	Herramientas	1,000.00
3.4.1	8.4.01.07	equipos, sistemas y paquetes informáticos	15,000.00
3.4.1	8.4.03.01.01	Expropiaciones De Terrenos	1,000.00
		Total Función:	350,140.29



1.- DENOMINACION

FUNCION: III.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA: 6.- OTROS SERVICIOS COMUNALES

2.- DESCRIPCION.

a) ASPECTOS GENERALES

Este programa tiene como propósito el mantenimiento y construcción de obras; para lo cual se desarrollará las siguientes actividades: Construcción de obras, Fiscalización y control de obras en ejecución; la ejecución de las mismas puede ser por contrato y administración directa.

El mantenimiento de bienes inmuebles está a cargo de la Dirección de Obras Públicas Municipales, estos trabajos se realizarán por administración directa utilizando trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal o por contrato de mano de obra; y para el mantenimiento de caminos, vías, calles, plazas, mantenimiento de parques, avenidas etc., se utilizarán el equipo caminero, trabajadores o se contratarán para poder ejecutar dichos trabajos. Además, se ejecutarán obras que interesen al sector Urbano principalmente en cuanto se refiere a la construcción y mantenimiento de vías, y según convenios establecidos.

Con el equipo caminero adquirido se ejecutarán las obras de vialidad dentro de la ciudad como de todo el Cantón y en algunos casos se contratará para poder ejecutar las obras de mejoramiento de calles y mantenimiento de vías.

Se realizará la planificación de las diversas obras a realizar y a ejecutar de conformidad a un plan establecido, y acorde a los lineamientos generales establecidos.

b) UNIDAD EJECUTORA

Dirección de Obras Públicas Municipales: Asesoría, supervisión y fiscalización, alcantarillado.

c) COSTO DEL PROGRAMA:

Es de UDS 4,625,897.64



CODIGO		300 FUNCION III: SERVICIOS COMUNALES	PRESUPUESTO
		361 PROGRAMA 3.-OTROS SERVICIOS COMUNALES	
Función :	Partida	Denominación	Codificado
3.6.1	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	65,315.00
3.6.1	7.1.01.06	Salarios Unificados	346,711.00
3.6.1	7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	28,892.58
3.6.1	7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	21,000.00
3.6.1	7.1.03.04	Compensación Por Transporte	4,620.00
3.6.1	7.1.03.06	Alimentación	44,000.00
3.6.1	7.1.04.01	Por Cargas Familiares	2,000.00
3.6.1	7.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	10,000.00
3.6.1	7.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	1,000.00
3.6.1	7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	430,000.00
3.6.1	7.1.06.01	Aporte Patronal	51,295.44
3.6.1	7.1.06.02	Fondo de Reserva	35,524.62
3.6.1	7.1.07.03	Despido Intempestivo	28,533.00
3.6.1	7.1.07.04	Compensación por Desahucio	10,000.00
3.6.1	7.1.07.06	Beneficio Por Jubilación	146,000.00
3.6.1	7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	10,000.00
3.6.1	7.3.02.02	Fletes y Maniobras	12,000.00
3.6.1	7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducciones	1,000.00
3.6.1	7.3.02.07	Difusión, Información Y Publicidad	500.00
3.6.1	7.3.02.55	Combustibles	213,956.00
3.6.1	7.3.03.01	Pasajes al Interior	1,000.00
3.6.1	7.3.03.03	Viticos y Subsistencias en el País	25,000.00
3.6.1	7.3.04.02	Edificios, Locales y Residencias	2,000.00
3.6.1	7.3.04.03	Mobiliarios	100.00
3.6.1	7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos	31,700.00
3.6.1	7.3.04.05	Vehículos	11,000.00
3.6.1	7.3.04.18	Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías Internas	2,000.00
3.6.1	7.3.05.01	Terrenos	5,000.00
3.6.1	7.3.05.04	Maquinarias y Equipos	57,000.00
3.6.1	7.3.05.05	Vehículos	10,000.00
3.6.1	7.3.06.04.01	Fiscalización E Inspecciones Técnicas	120,000.00
3.6.1	7.3.06.05.01	Estudios Y Diseños De Proyectos	70,000.00
3.6.1	7.3.06.12	Capacitación A Servidores Públicos	500.00
3.6.1	7.3.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	1,000.00
3.6.1	7.3.08.01	Alimentos Y Bebidas	1,000.00



3.6.1	7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de protección y accesorios para uniformes	19,200.00
3.6.1	7.3.08.03	Lubricantes	50,000.00
3.6.1	7.3.08.04	Materiales de Oficina	3,000.00
3.6.1	7.3.08.05	Materiales de Aseo	900.00
3.6.1	7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotógrafa, Reproducción y Publicaciones	6,000.00
3.6.1	7.3.08.11	Insumos, Materiales y suministros para construcción, Electricidad, Plomería,	270,000.00
3.6.1	7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	340,000.00
3.6.1	7.3.08.14.01	Suministros Varios Para Actividades Agropecuarias, Pesca Y Caza	5,000.00
3.6.1	7.3.14.03	Mobiliarios	950.00
3.6.1	7.3.14.04	Maquinarias Y Equipos	200.00
3.6.1	7.3.14.06	Herramientas y equipos menores	2,100.00
3.6.1	7.3.14.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	100.00
3.6.1	7.5.01.04.03	Construcción Del Mercado De Palanda	81,000.00
3.6.1	7.5.01.04.06	Adoquinado De Las Calles Y Construcción De Obras	1,007,000.00
3.6.1	7.5.01.07.03	Mejoramiento De Camal Municipal	20,000.00
3.6.1	7.5.01.07.05	Construcción De Casas Comunales En El Cantón Palanda	90,000.00
3.6.1	7.5.05.01.03	Mantenimiento De Caminos De Herradura	60,000.00
3.6.1	7.5.05.01.04	Mantenimiento Y Reparación De Palacio Municipal	1,000.00
3.6.1	7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias Y	2,000.00
3.6.1	7.7.02.01	Seguros	30,000.00
3.6.1	8.4.01.03	Mobiliarios	500.00
3.6.1	8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	600,000.00
3.6.1	8.4.01.05	Vehículos	108,300.00
3.6.1	8.4.01.06	Herramientas	5,000.00
3.6.1	8.4.01.07	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	2,000.00
3.6.1	8.4.01.11	Partes y Repuestos	2,000.00
3.6.1	8.4.02.01.01	Terrenos	20,000.00
3.6.1	8.4.03.01.01	Expropiaciones De Terrenos	100,000.00
		Total Función:	4,625,897.64



1.- DENOMINACION

FUNCION. V.- SERVICIOS INCLASIFICABLES

PROGRAMA 1.- GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD

2.- DESCRIPCION

a) Aspectos generales

Este programa tiene el propósito de transferir las asignaciones que por ley le corresponden a otros organismos como: la Contraloría General del Estado, Asociación de Municipalidades del Ecuador, etc. Además, es responsabilidad de Tesorería disponer que se realicen a tiempo los depósitos de recursos recaudados por el Gobierno Autónomo Descentralizado y que pertenezcan a terceros de conformidad con las Leyes, Ordenanzas, Reglamentos y Resoluciones del Gobierno Autónomo Descentralizado.

Se cancelan todos los créditos concedidos por el Banco de Desarrollo del Ecuador para los diferentes proyectos que ha ejecutado el gobierno autónomo descentralizado municipal en el desarrollo de la infraestructura física y el bienestar común de la comunidad a fin de lograr el principio del Buen Vivir.

UNIDAD EJECUTORA

Alcaldía - Dirección Financiera

COSTO DEL PROGRAMA:

Es de: USD 625,023.51



CODIGO		500 FUNCION III: SERVICIOS INCLASIFICABLES	PRESUPUESTO
		511 PROGRAMA 1.- GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	
Función :	Partida	Denominación	Codificado
511	5.3.02.05	Espectáculos Culturales Y Sociales	1,000.00
511	5.3.02.07	Difusión, Información Y Publicidad	1,000.00
511	5.3.08.04	Materiales De Oficina	500.00
511	5.3.08.09	Medicamentos	500.00
511	5.6.02.01.04	Préstamo Bde 55263 Sistema Regional De Agua Y Eliminación De Sanitaria De	26,000.00
511	5.6.02.01.05	Crédito N° 55038, Bde Adq. Equipo Caminero	2,200.00
511	5.6.02.01.06	Préstamo Bde 55883 Construcción De Los Sistemas De Agua Potable Para	18,550.00
511	5.6.02.01.08	Préstamo Bed 55680 Reposición De Dos Volquetas, Cargadora Y Un Rodillo	33,000.00
511	5.6.02.01.09	Préstamo Bde Adoquinado Y Alcantarillado De Porvenir	22,000.00
511	5.6.02.01.10	Sector Público Financiero	4,000.00
511	5.6.02.01.11	Préstamo Bde Estudios Y Diseños Definitivos Del Agua Potable Para	7,000.00
511	5.6.02.01.13	Adoquinado De Las Calles Y Construcción De Obras	50,000.00
511	5.6.02.01.14	Préstamo Bde Ampliación Del Adoquinado En La Cabecera Parroquial	30,000.01
511	5.6.02.01.15	Préstamo Bde Construcción De 149 Ubs Para Las Parroquias De Palanda, San	10,000.50
511	5.8.01.02.05	Asociación De Municipalidades Ecuatorianas Ame	11,000.00
511	5.8.01.08.01	Retención Contraloría General Del Estado	42,000.00
511	5.8.01.08.02	Aporte Cuerpo De Bomberos	100.00
511	5.8.02.04.03	Consorcio De Municipios Zamora Chinchipe	2,000.00
511	7.8.01.03.01	Aporte Consejo Cantonal De La Niñez Y Adolescencia	500.00
511	7.8.01.03.02	Aporte Consejo Cantonal De Salud	500.00
511	7.8.01.03.03	Aporte Consejo Cantonal De Protección De Derechos	500.00
511	7.8.01.03.05	Unidad De Tránsito	100.00
511	7.8.01.03.06	Aporte Dinarp	500.00
511	7.8.01.04.03	Aporte Para Convenio Juntas Parroquiales	12,000.00
511	9.6.02.01.01	Crédito No. 55883-Prestamo Bde Construcción De Los Sistemas De Agua	26,000.00



511	9.6.02.01.04	Crédito No. 55263 Bde Sistema Regional De Agua Potable Y Eliminación	18,400.00
511	9.6.02.01.05	Crédito N° 55038, Bde Adq. De Equipo Caminero	39,700.00
511	9.6.02.01.06	Préstamo Bde Adoquinado Y Alcantarillado De Porvenir	54,400.00
511	9.6.02.01.08	Reposición De Dos Volquetes, Una Cargadora Y Un Rodillo Liso Del Equipo	71,450.00
511	9.6.02.01.09	Préstamo Bde Estudios Y Diseños Definitivos Del Agua Potable Para	24,000.00
511	9.6.02.01.11	Adoquinado De Las Calles Y Construcción De Obras	65,000.00
511	9.6.02.01.12	Préstamo Bde Nª Ampliación Del Adoquinado En La Cabecera Parroquial	20,000.00
511	9.6.02.01.13	Préstamo Bde Nª Construcción De 149 Ubs Para Las Parroquias Palanda, San	20,000.00
511	9.6.02.03	Al Sector Privado Financiero	1,000.00
511	9.7.01.01	De Cuentas por Pagar	10,123.00
		Total Función:	625,023.51



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALANDA

DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES PERIODO 2023

N°	CARGO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	MES	Remuer. Unificada Mensual	Remuer. Unificada Anual	Décimo Tercer Sueldo	Décimo Cuarto Sueldo	IESS Patronal 11.65%	Fondos Reserva	Total
111	111.5.1 01.05 ADMINISTRACIÓN GENERAL									
1	ALCALDE	ALCALDIA	12	4,508.00	54,096.00	4,508.00	450.00	6,302.18	4,506.20	69,862.38
2	SECRETARIO DEL CONCEJO	SECRETARIA	12	2,368.00	28,416.00	2,368.00	450.00	3,310.46	2,367.05	36,911.52
3	PROCURADOR SINDICO	ASESORIA JURICA	12	2,368.00	28,416.00	2,368.00	450.00	3,310.46	2,367.05	36,911.52
4	RELACIONADOR PUBLICO	RELACIONES PÚBLICAS	2	901.00	1,802.00	150.17	450.00	1,259.60	900.64	4,562.40
5	ANALISTA TECNICA DE TALENTO HUMANO	TALENTO HUMANO	8	1,086.00	8,688.00	724.00	450.00	1,518.23	1,085.57	12,465.79
6	CONCEJAL	CONSEJO MUNICIPAL	12	2,254.00	27,048.00	2,254.00	450.00	3,151.09	2,253.10	35,156.19
7	CONCEJAL	CONSEJO MUNICIPAL	12	2,254.00	27,048.00	2,254.00	450.00	3,151.09	2,253.10	35,156.19
8	CONCEJAL	CONSEJO MUNICIPAL	12	2,254.00	27,048.00	2,254.00	450.00	3,151.09	2,253.10	35,156.19
9	CONCEJAL	CONSEJO MUNICIPAL	12	2,254.00	27,048.00	2,254.00	450.00	3,151.09	2,253.10	35,156.19
10	CONCEJAL	CONSEJO MUNICIPAL	12	2,254.00	27,048.00	2,254.00	450.00	3,151.09	2,253.10	35,156.19
	Total Programa			22,501.00	256,658.00	21,388.17	4,500.00	31,456.40	22,492.00	336,494.56
121	121.5.1 01.05 PROGRAMA: ADMINISTRACION FINANCIERA									
1	DIRECTOR FINANCIERO	DIRECCIÓN FINANCIERA	12	2,368.00	28,416.00	2,368.00	450.00	3,310.46	2,367.05	36,911.52
2	CONTADORA GENERAL	CONTABILIDAD	12	1,676.00	20,112.00	1,676.00	450.00	2,343.05	1,675.33	26,256.38
3	ANALISTA DE CONTABILIDAD	CONTABILIDAD	12	986.00	11,832.00	986.00	450.00	1,378.43	985.61	15,632.03
4	ANALISTA TECNICO DE RECAUDACIÓN Y COACTIVAS	TESORERIA	12	1,086.00	13,032.00	1,086.00	450.00	1,518.23	1,085.57	17,171.79
5	GUARDALMACEN	BODEGA E INVENTARIOS	12	1,086.00	13,032.00	1,086.00	450.00	1,518.23	1,085.57	17,171.79
6	ANALISTA 2 DE RECURSOS TEC.	RECURSOS TECNOLOGICOS	5	986.00	4,930.00	410.83	450.00	1,378.43	985.61	8,154.87
7	TESORERA MUNICIPAL	TESORERIA	12	1,676.00	20,112.00	1,676.00	450.00	2,343.05	1,675.33	26,256.38

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALANDA**Decreto de creación Nro. 42, publicado en el Reg. Of. Nro. 206 del 02 de diciembre de 1997
Palanda - Zamora Chunchipe - Ecuador

1	TECNICO DE SISTEMA DE AGUA Y ALC.	OBRAS PÚBLICAS	4	1,412.00	5,648.00	470.67	450.00	1,973.98	1,411.44	9,954.08
2	ASISTENTE DE AA. PP. Y ALC.	OBRAS PÚBLICAS	4	622.00	2,488.00	207.33	450.00	869.56	621.75	4,636.64
	Total Programa			2,034.00	8,136.00	678.00	900.00	2,843.53	2,033.19	14,590.72
341	341.7.1 01.05.00 PROGRAMA: PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL									
1	TECNICO DE PLANIFICACIÓN	OBRAS PÚBLICAS	8	1,212.00	9,696.00	808.00	450.00	1,694.38	1,211.52	13,859.89
2	TECNICA DE GESTIÓN	OBRAS PÚBLICAS	8	1,212.00	9,696.00	808.00	450.00	1,694.38	1,211.52	13,859.89
3	TECNICO DE PLANIFICACIÓN	OBRAS PÚBLICAS	8	1,412.00	11,296.00	941.33	450.00	1,973.98	1,411.44	16,072.74
4	TECNICO DE PATRIIMONIO	OBRAS PÚBLICAS	8	1,212.00	9,696.00	808.00	450.00	1,694.38	1,211.52	13,859.89
5	TECNICO DE AVALUOS Y CATASTROS	OBRAS PÚBLICAS	2	1,212.00	2,424.00	202.00	450.00	1,694.38	1,211.52	5,981.89
6	ASISTENTE	OBRAS PÚBLICAS	8	622.00	4,976.00	414.67	450.00	869.56	621.75	7,331.97
	Total Programa			6,882.00	47,784.00	3,982.00	2,700.00	9,621.04	6,879.25	70,966.28
361	361.7.1 01.05.00 PROGRAMA: OTROS SERVICIOS COMUNALES									
1	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	OBRAS PÚBLICAS	12	2,368.00	28,416.00	2,368.00	450.00	3,310.46	2,367.05	36,911.52
2	SECRETARIA	OBRAS PÚBLICAS	7	622.00	4,354.00	362.83	450.00	507.24	362.69	6,036.76
3	SECRETARIA	OBRAS PÚBLICAS	5	733.00	3,665.00	305.42	450.00	426.97	305.29	5,152.68
4	TOPOGRAFO	OBRAS PÚBLICAS	8	986.00	7,888.00	657.33	450.00	1,378.43	985.61	11,359.37
5	TECNICO DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ	OBRAS PÚBLICAS	8	1,212.00	9,696.00	808.00	450.00	1,694.38	1,211.52	13,859.89
6	FISCALIZADOR	OBRAS PÚBLICAS	8	1,412.00	11,296.00	941.33	450.00	1,973.98	1,411.44	16,072.74
	Total Programa			7,333.00	65,315.00	5,442.92	2,700.00	9,291.46	6,643.59	89,392.97
46										
	TOTAL GENERAL			64,135.00	615,607.00	51,300.58	20,700.00	88,700.65	63,422.87	839,731.11



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALANDA

Decreto de creación Nro. 42, publicado en el Reg. Of. Nro. 206 del 02 de diciembre de 1997
Palanda - Zamora Chinchipe - Ecuador



Nro.	CARGO	MES	Salario Mensual Unificado	Salario Unificado Anual	IESS Ap. Patr. 12.15%	Fondo Reserva	Décimo Cuarto Sueldo	Décimo Tercer Sueldo	ALIMENTACIÓN	Total
01	Jornalero	12	561.00	6732.00	817.94	560.78	450.00	561.00	1056.00	10177.71
02	OPERADOR/Jornalero	12	738.00	8856.00	1076.00	737.70	450.00	738.00	1056.00	12913.71
03	Jornalero	12	561.00	6732.00	817.94	560.78	450.00	561.00	1056.00	10177.71
04	Jornalero	12	561.00	6732.00	817.94	560.78	450.00	561.00	1056.00	10177.71
05	Chofer	12	614.00	7368.00	895.21	613.75	450.00	614.00	1056.00	10996.97
06	Jornalero	12	561.00	6732.00	817.94	560.78	450.00	561.00	1056.00	10177.71
	Total Programa			\$43,152.00	\$5,242.97	\$3,594.56	\$2,700.00	\$3,596.00	\$6,336.00	\$64,621.53
361	361.7.1 01.06 PROGRAMA: OTROS SERVICIOS COMUNALES									
Nro.	CARGO	MES	Salario Mensual Unificado	Salario Unificado Anual	IESS Ap. Patr. 12.15%	Fondo Reserva	Décimo Cuarto Sueldo	Décimo Tercer Sueldo	ALIMENTACIÓN	Total
01	Chofer	12	596.00	7152.00	868.97	595.76	450.00	596.00	1056.00	10718.73
02	Chofer	12	614.00	7368.00	895.21	613.75	450.00	614.00	1056.00	10996.97
03	Técnico de Electricidad	12	826.00	9912.00	1204.31	825.67	450.00	826.00	1056.00	14273.98
04	Operador	12	738.00	8856.00	1076.00	737.70	450.00	738.00	1056.00	12913.71
05	Chofer	12	614.00	7368.00	895.21	613.75	450.00	614.00	1056.00	10996.97
06	Jornalero	12	561.00	6732.00	817.94	560.78	450.00	561.00	1056.00	10177.71
07	Operador	12	708.00	8496.00	1032.26	707.72	450.00	708.00	1056.00	12449.98
08	Ayudante de Mant.	12	708.00	8496.00	1032.26	707.72	450.00	708.00	1056.00	12449.98
09	Jefe de trabajos - 347	05	773.00	3865.00	469.60	321.95	187.50	322.08	440.00	5606.14
10	Operador	12	738.00	8856.00	1076.00	737.70	450.00	738.00	1056.00	12913.71
11	Cadenero	12	561.00	6732.00	817.94	560.78	450.00	561.00	1056.00	10177.71
12	Jornalero	12	561.00	6732.00	817.94	560.78	450.00	561.00	1056.00	10177.71
13	Chofer	12	614.00	7368.00	895.21	613.75	450.00	614.00	1056.00	10996.97
14	Inspector de Obras	12	773.00	9276.00	1127.03	772.69	450.00	773.00	1056.00	13454.72
15	Jornalero	12	561.00	6732.00	817.94	560.78	450.00	561.00	1056.00	10177.71
16	Jornalero	12	561.00	6732.00	817.94	560.78	450.00	561.00	1056.00	10177.71
17	Jornalero	12	561.00	6732.00	817.94	560.78	450.00	561.00	1056.00	10177.71
18	Jornalero	12	561.00	6732.00	817.94	560.78	450.00	561.00	1056.00	10177.71
19	Jornalero	12	561.00	6732.00	817.94	560.78	450.00	561.00	1056.00	10177.71

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALANDA**Decreto de creación Nro. 42, publicado en el Reg. Of. Nro. 206 del 02 de diciembre de 1997
Palanda - Zamora Chunchipe - Ecuador

20	Jornalero	12	561.00	6732.00	817.94	560.78	450.00	561.00	1056.00	10177.71
21	Operador	12	738.00	8856.00	1076.00	737.70	450.00	738.00	1056.00	12913.71
22	Operador	12	738.00	8856.00	1076.00	737.70	450.00	738.00	1056.00	12913.71
23	Jornalero	12	561.00	6732.00	817.94	560.78	450.00	561.00	1056.00	10177.71
24	Ayudante de Maq	12	561.00	6732.00	817.94	560.78	450.00	561.00	1056.00	10177.71
25	Jornalero	12	561.00	6732.00	817.94	560.78	450.00	561.00	1056.00	10177.71
26	Operador	12	738.00	8856.00	1076.00	737.70	450.00	738.00	1056.00	12913.71
27	Jornalero	12	561.00	6732.00	817.94	560.78	450.00	561.00	1056.00	10177.71
28	Chofer	12	614.00	7368.00	895.21	613.75	450.00	614.00	1056.00	10996.97
29	Supervisor	12	906.00	10872.00	1320.95	905.64	450.00	906.00	1056.00	15510.59
30	Chofer	12	596.00	7152.00	868.97	595.76	450.00	596.00	1056.00	10718.73
31	Jornalero	12	561.00	6732.00	817.94	560.78	450.00	561.00	1056.00	10177.71
32	TECNICO (AUTOMOTRIZ) DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ G4	05	826.00	4130.00	501.80	344.03	187.50	344.17	440.00	5947.49
33	Albañil	12	578.00	6936.00	842.72	577.77	450.00	578.00	1056.00	10440.49
34	Jornalero	12	561.00	6732.00	817.94	560.78	450.00	561.00	1056.00	10177.71
35	Jornalero	12	561.00	6732.00	817.94	560.78	450.00	561.00	1056.00	10177.71
36	Operador	12	738.00	8856.00	1076.00	737.70	450.00	738.00	1056.00	12913.71
37	OPERADOR DE RETROEXCAVADORA LOSEP	05	738.00	3690.00	448.34	307.38	187.50	307.50	440.00	5380.71
38	OPERADOR DE MOTONIVELADORA LOSEP	05	738.00	3690.00	448.34	307.38	187.50	307.50	440.00	5380.71
39	Operador	12	738.00	8856.00	1076.00	737.70	450.00	738.00	1056.00	12913.71
40	Soldador	12	578.00	6936.00	842.72	577.77	450.00	578.00	1056.00	10440.49
41	Jefe de Mantenimiento, Maquinaria y Transporte	12	826.00	9912.00	1204.31	825.67	450.00	826.00	1056.00	14273.98
42	Cadenero	12	561.00	6732.00	817.94	560.78	450.00	561.00	1056.00	10177.71
43	Chofer	12	596.00	7152.00	868.97	595.76	450.00	596.00	1056.00	10718.73
44	Jornalero	12	561.00	6732.00	817.94	560.78	450.00	561.00	1056.00	10177.71
45	Operador	12	738.00	8856.00	1076.00	737.70	450.00	738.00	1056.00	12913.71
	TOTAL DEL PROGRAMA			\$329,163.00	\$39,993.30	\$27,419.28	\$19,200.00	\$27,430.25	\$45,056.00	\$488,261.83
	TOTAL GENERAL			\$454,995.00	\$55,281.89	\$37,901.08	\$27,300.00	\$37,916.25	\$63,712.00	\$677,106.23



DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE LOS INGRESOS-GASTOS

- Art. 1.- Corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, la responsabilidad de la ejecución presupuestaria, y la implementación de los equipos adecuados para asegurar un correcto control interno previo y evitar se incurra en compromisos o gastos que superen los montos asignados a cada partida presupuestaria.
- Art. 2.- Prohíbese la utilización, o administración de los recursos financieros en forma extrapresupuestaria, por lo tanto, todos los ingresos y gastos formarán parte del presupuesto.
- Art. 3.- Todas las recaudaciones de los ingresos se las hará directamente por la Tesorería Municipal-Recaudaciones, no podrá emplearse otro sistema.
- Art. 4.- Para la contabilidad presupuestaria, las cuentas y subcuentas de ingresos y egresos se abrirán con sujeción a cada una de las partidas del presupuesto municipal.
- Art. 5.- Los ingresos para los que no se hubieren previsto partidas específicas, se los hará a la subcuenta "no especificados" para los que abrirán auxiliares necesarios a fin de conocer en detalle su procedencia.
- Art. 6.- Los títulos de crédito se emitirán en Jefatura de Rentas, serán firmados por el Tesorero Municipal o su delegado, en caso de ser necesario podrá usar facsímile.
- Art. 7.- Ningún empleado, funcionario o trabajador del Municipio, podrá recibir valores o dinero por impuestos, contribución especial de mejoras, tasas, etc. sin previa autorización legal y siempre con recibos valores, numerados, nominados y debidamente legalizados con las firmas del Tesorero Municipal.
- Art. 8.- Ningún funcionario empleado o trabajador de la municipalidad, cumplirá o emitirá disposiciones que tienda a alterar, modificar, retardar o impedir la recaudación de los ingresos municipales salvo disposición expresa en la ley.



Art. 9.- Los recursos financieros que se reciban en dinero efectivo o en cheques debidamente certificados serán depositados íntegros e intactos en la cuenta bancaria de la Municipalidad, a más tardar, el día hábil siguiente al de su recaudación.

Art. 10.- Por concepto los gastos administrativos el Gobierno Autónomo Descentralizado retendrá un 10% de las recaudaciones de fondos ajenos y el 90% serán entregados por la tesorera municipal a los respectivos beneficiarios de conformidad con lo que establece la ley al respecto.

Art. 11.- Ninguna autoridad o servidor municipal, que no esté legalmente autorizado, podrá contraer compromisos, celebrar contrato, autorizar o contraer obligaciones sin que constate la respectiva asignación presupuestaria y sin que haya disponible un saldo de asignación suficiente para el pago completo de la obligación.

Art. 12.- Cada partida de egresos constituye un límite de gastos que no podrá ser excedido de requerir recursos adicionales, se formulará la correspondiente reforma presupuestaria con sujeción a las normas y disposiciones legales.

Art. 13.- El Alcalde con el Director Financiero, establecerán la prioridad de los gastos conforme a los ingresos, para contraer compromisos, obligaciones y proceder a su pago.

Art. 14.- El Director Financiero presentará un informe al Alcalde sobre la ejecución de las partidas presupuestarias con el fin de que las órdenes de pago se expidan sobre la base de los saldos de partidas presupuestarias.

Art. 15.- No se considerarán total o inmediatamente disponibles las partidas presupuestarias de egresos, sino en relación con la efectividad de los ingresos y de los cupos asignados. En caso de insuficiencia de fondos, el Alcalde determinará las prioridades de realizar gastos con ajuste a las normas y disposiciones legales.

Art. 16.- Todos los pagos, los efectuará la Tesorera



Municipal mediante transferencia de cuenta a favor del interesado o su representante legal. Los comprobantes de pagos de adquisición de bienes muebles, útiles de oficina y materiales de construcción se entregarán a la Bodeguera para ingreso correspondiente.

Art. 17.- Las autoridades y servidores municipales que no estén legalmente autorizados para ordenar pagos serán solidariamente responsables con la Tesorera Municipal por el uso indebido de fondos.

Art. 18.- Toda orden de pago deberá ser emitida por el señor Alcalde, sin cuyo requisito no podrá ser pagado por la Tesorera.

Art. 19.- Las remuneraciones para los empleados municipales se unificarán de conformidad al distributivo aprobado por el Concejo en pleno en esta Ordenanza de Presupuesto.

Art. 20.- Los valores para el pago de viáticos se someterán a las tablas determinadas por la Ley.

Art. 21. - Los valores para el pago de dietas, se establecerán de conformidad con el Reglamento correspondiente.

Art. 22.- Para el mejor control de las Recaudaciones, se verificará la existencia de los títulos de crédito pendientes de cobro cuya diligencia deberá dejarse sentada en Informe de la constatación física efectuada.

Art. 23.- El Guardalmacén revisará la calidad de los materiales antes de su ingreso y será pecuniariamente responsable de la buena calidad, y de los precios establecidos en la factura respectiva o documento de soporte.

Art. 24.- La Comisaría Municipal, tiene jurisdicción y competencia para juzgar y sancionar infracciones, que se cometan en el Cantón, según las disposiciones legales especialmente en materia de mercados, salubridad y construcciones.

Art. 25.- Todos los pagos que no se puedan ejecutar en el presente período y las obras que no se concluyan pasaran



al Presupuesto del año siguiente.

DISPOSICIÓN EN COMÚN

Art. 26.- La presente Ordenanza del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Palanda, entrará en vigencia a partir del primero de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.

Art. 27.- Poner en vigencia la Ordenanza de Presupuesto del año 2023, que fue analizada y aprobada en primera, segundo y definitivo debate.

El dado y firmado en la sala de sesiones del Concejo del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Palanda, a los quince días del mes de agosto del año 2023.

Ing. Segundo Misael Jaramillo Quezada
ALCALDE DEL CANTÓN PALANDA

Ab. Galo Alverca Jiménez
**SECRETARIO GENERAL DEL
GAD DEL CANTÓN PALANDA**

CERTIFICO.- Que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de consejo del cantón Palanda de fecha diez y quince de agosto del año 2023, y suscrita por ingeniero Segundo Misael Jaramillo Quezada alcalde del Cantón Palanda, a los 15 días del mes de agosto del año 2023.

Ab. Galo Alverca Jiménez
SECRETARIO GENERAL DEL GAD DEL CANTÓN PALANDA

**SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
CANTÓN PALANDA**

RAZÓN: Que de conformidad a lo prescrito en el artículo 322, inciso cuarto del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remití a conocimiento del ingeniero Segundo Misael Jaramillo Quezada, en su calidad de Alcalde del Cantón Palanda la Ordenanza que antecede para su respectiva sanción, quien queda notificado personalmente el día de hoy quince de agosto del año 2023, a las 16h00.- LO CERTIFICO.



Ab. Galo Alverca Jiménez
SECRETARIO GENERAL DEL GAD DEL CANTÓN PALANDA

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALANDA.- CERTIFICO: siento razón que notifique personalmente al señor ingeniero Segundo Misael Jaramillo Quezada Alcalde del Cantón Palanda con la providencia que antecede el día de hoy quince de agosto del año 2023, a las 16h05.- **LO CERTIFICO.**

Ab. Galo Alverca Jiménez
SECRETARIO GENERAL DEL GAD DEL CANTÓN PALANDA

VISTOS: ingeniero Segundo Misael Jaramillo Quezada, Alcalde del Cantón Palanda, en uso de las atribuciones que me confiere los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sanciono la ORDENANZA DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023, en vista de haber observado los trámites legales correspondientes. Publíquese de conformidad con la ley. - **CÚMPLASE.**

Palanda, 15 de agosto de 2023, a las 16h10

Ing. Segundo Misael Jaramillo Quezada
ALCALDE DEL CANTÓN PALANDA

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALANDA.- Proveyó y firmó la providencia que antecede el señor ingeniero segundo Misael Jaramillo Quezada Alcalde, titular del Cantón Palanda en la fecha y hora que señala en la misma: **LO CERTIFICO.**

Palanda, 15 de agosto de 2023, a las 16h30

Ab. Galo Alverca Jiménez
SECRETARIO GENERAL DEL GAD DEL CANTÓN PALANDA